TOMO LII — Montevideo, Lunes 26 de Agosto de 1918 — Núm. 3767

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda —

Leyes. Conceden pensión a las personas que se expresan (página 489).

— Acuerdan aumento de pensión a las personas que se indican (página 490).

Ministerio de Instrucción Pública —

Resolución. No hace lugar a la reconsideración solicitada por los señores Varela Hermanos, relacionada con el registro de la marca «Elena» (página 496).

— Exhorta a la Junta Económico-Administrativa de Rocha al cumplimiento del cometido que le atribuye el artículo 29 de la ley de Educación Común (página 497).

— Desestima el pedido de oposición a la marca «Melrose» presentado por la firma Andrew Melrose and Company (página 497).

— Desestima la gestión de la Comisión Departamental de Montevideo para que sea puesto bajo la superintendencia de la misma el Inspector de Enseñanza Privada (página 497).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Leyes. Conceden pensión a las personas que se expresan.

SEÑORITAS DE DUBRA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Ana Luisa y Stella Dubra una pensión de cuatrocientos veinte pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente gozan.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ANGELA FERREIRO DE SQUARZA E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Angela Ferreiro de Squarza y a sus hijas menores una pensión de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente gozan.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JUAN M. ARROYO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al comisario inválido don Juan M. Arroyo una pensión graciable de seiscientos pesos anuales, transmisible a su esposa e hijos menores, quedando sin efecto la legal que actualmente goza.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MAGDALENA TOSTO DE BOSSIO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Magdalena Tosto, viuda del ex funcionario público don Angel Bossio, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, quedando sin efecto la legal que actualmente percibe.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

CATALINA OREZOLLI DE ALONSO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Catalina Orezolli de Alonso una pensión de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la pensión que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

MIGUEL FALCA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Miguel Falca una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

FRANCISCO CANDALES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a don Francisco Candales una pensión vitalicia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

Leyes. Acuerdan aumento de pensión a las personas que se indican.

MANUELA DATTO DE SÁNCHEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a la suma de doscientos cuarenta pesos la pensión legal que actualmente disfruta la señora Manuela Datto de Sánchez, como viuda del servidor de la Nación don Juan Sánchez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

ELENA GONZÁLEZ DE DINEGRI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Elena González de Dinegri, viuda del empleado don José Dinegri, un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

LOLA ORTIZ DE GRAVINA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a doña Lola Ortiz de Gravina, viuda de don Luis V. Gravina, un aumento de doscientos cuarenta pesos anuales en la pensión que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

VIUDA E HIJOS DE PEDRO FAZZIO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial en ciento ochenta pesos anuales la pensión legal que actualmente goza la viuda e hijos del ex funcionario público don Pedro Fazzio.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ADELA TARABAL DE IDOYAGA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial hasta una tercera parte de lo que percibía su causante, y a favor de la señora Adela Tarabal, la pensión que actualmente disfruta como viuda del ex funcionario público don Joaquín Idoyaga.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MARÍA MARTÍNEZ DE FERREIRO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento ochenta pesos anuales la pensión legal que actualmente goza la señora María Martínez de Ferreiro.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MARCELINA A. DE LÓPEZ E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a ciento ochenta pesos anuales la pensión que disfruta la señora Marcelina Almirón de López y sus hijos menores, como esposa e hijos del ex empleado policial señor Regino López.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JOSEFA A. DE GARCÍA E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Josefa A. de García, como viuda del ex servidor del Estado don Eugenio García Vilch, e hijos menores, un aumento de cincuenta pesos anuales en la pensión que actualmente disfrutan.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MATILDE RIVERO DE MRAK

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a ciento ochenta pesos anuales la pensión legal de que disfruta la señora Matilde Rivero de Mrak, viuda del ex Jefe de la Estación Semafórica de Punta del Este.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MARÍA B. DE SOLARO E HIJA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a ciento veinte pesos anuales la pensión legal que actualmente goza la señora María B. de Solaro e hija menor, madre del ex empleado don Pablo Solaro.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MATILDE BUERO DE MARTÍNEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial hasta cuatrocientos pesos anuales la pensión legal que actualmente goza la señora Matilde Buero de Martínez, viuda del ex Oficial 2.o de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Rocha don Víctor R. Martínez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

EULALIA B. DE GONZÁLEZ E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a doscientos cuarenta pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan la señora Eulalia Bonifacino de González y sus hijos menores.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

SEÑORITAS DE BLANCO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a las señoritas Rosa, Ignacia y Ana Blanco un aumento de ciento ochenta pesos anuales en la pensión que actualmente disfrutan como hijas de don Antonio B. Blanco.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

INÉS ALBARRACÍN

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a ciento ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señorita Inés Albarracín.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MAURICIA PESSI DE MARTÍNEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente percibe la señora Mauricia Pessi de Martínez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MARÍA DÍAZ BARRETO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase en sesenta pesos anuales la asignación que actualmente percibe doña María Díaz Barreto, como hija del ex empleado público don Félix Díaz Méndez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ISABEL Y CARLOTA BUSTAMANTE

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que gozan las señoritas Isabel y Carlota Bustamante, como nietas de don Manuel Basilio Bustamante.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SOFÍA UMPIÉRREZ DE PAIS E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a ochocientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que disfruta la señora Sofía Umpiérrez de Pais, en compañía de sus hijas solteras María E. y Julia Pais, como viuda e hijas respectivamente de don Caraciolo Pais.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

ROSA TARAGNO DE DÍAZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión que actualmente percibe la señora Rosa Taragno de Díaz.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

MARÍA D'ANGELO DE BOTTA E HIJA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña María D'Angelo de Botta y su hija menor un aumento de cuarenta y cinco pesos anuales en la pensión que actualmente disfrutan.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

DOLORES A. DE HERRERA Y REISSIG E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Dolores Alonso de Herrera y Reissig y sus menores hijos un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente disfrutan, como viuda e hijos de don Eduardo Herrera y Reissig.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

VENANCIO HERRANZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a don Venancio Herranz un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión legal que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

SEBASTIÁN PEDROZA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que goza el ex marinero del vapor «Ingeniero» don Sebastián Pedroza, invalidado en el servicio.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

José Ramasso,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

DOLORES CARAZA DE BRAGA.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Dolores Caraza de Braga, viuda del ex funcionario público don Leonidas Braga, un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión legal que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibó, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JULIA Y ELENA CALVO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en la cantidad de ciento veinte pesos anuales la pensión de que gozan las señoritas Julia y Elena Calvo.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

EMILIA Q. DE QUEIROLO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a ciento ochenta pesos anuales la pensión legal que corresponde a la señora Emilia Q. de Queirolo, como viuda de don Pedro Queirolo.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

OLEGARIA MACHADO Y AMOR

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase en ciento veinte pesos anuales, y por gracia especial, la pensión que actualmente percibe doña Olegaria Machado y Amor, como hija de doña Venancia Amor de Machado.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

GENOVEVA A. DE LABRAGA E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Genoveva Antelo y a los menores Raúl, Aída y José Nelson, viuda e hijos, respectivamente, del ex guarda primero del Resguardo don José Labraga, un aumento de ciento veinte pesos anuales en la pensión que actualmente disfrutan.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

FILOMENA R. DE CARBONELL

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial en ciento diez pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta doña Filomena Rodríguez, como viuda del ex oficial inspector de policía de la Capital don José Carbonell.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

CATALINA F. DE SORREDO E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión

que actualmente goza doña Catalina Figari de Sobredo, como viuda del ex funcionario público don Domingo Sobredo, haciéndose toda ella extensiva a sus señoritas hijas Catalina y Mercedes Sobredo Figari.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

CLOTILDE G. DE MORATORIO E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial en sesenta pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan doña Clotilde Gómez e hijas menores, como viuda e hijas, respectivamente, del servidor del Estado don Antonio José Moratorio.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

CLARA TRONCCI DE RUIZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que actualmente percibe doña Clara Troncci, como viuda del ex Oficial 1.o de la Jefatura Política de Cerro Largo don Paulino E. Ruiz.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MARGARITA M. DE LARES E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que corresponde a la señora Margarita Machuca de Lares y sus menores hijos, como viuda y descendientes, respectivamente, del comisario de policía Ciriaco Lares.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

JULIA C. DE VEGH E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión legal que disfruta la señora Julia C. de Vegh, viuda del ex empleado don Adolfo Vegh, y sus hijos menores.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MANUELA OCAMPO DE GÓMEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión legal que goza la señora Manuela Ocampo de Gómez, como viuda del ex empleado público don Carlos M. Gómez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

FRANCISCO GRAÑA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta don Francisco Graña.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ESPERANZA R. DE BALBIS E HIJAS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a la cantidad de trescientos sesenta pesos anuales la pensión de que goza la señora Esperanza Rodríguez de Balbis, la que se hace extensiva a sus hijas menores Esperanza María, Olga Graciela y María Elida.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

ROSARIO CÉSPEDES

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señorita Rosario Céspedes un aumento de sesenta pesos anuales en la pensión que actualmente disfruta.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

MARÍA B. DE QUINTANA E HIJA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento veinte pesos anuales la pensión que perciben la señora María Balbis de Quintana y su señorita hija María M. Quintana.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

CELIA F. DE FERNÁNDEZ E HIJOS

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase por gracia especial a trescientos pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan la señora Celia Fontana de Fernández e hijos menores.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

PAULA ISASMENDI

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial a trescientos pesos anuales la pensión legal de que disfruta la señorita Paula Isasmendi, como hija del ex jubilado de la Nación don Francisco Isasmendi.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Julio de 1918.

JOSÉ RAMASSO,
2.o Vicepresidente.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 24 de 1918.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. No hace lugar a la reconsideración solicitada por los señores Varela Hermanos, relacionada con el registro de la marca «Elena».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 23 de 1918.

(Carpeta número 254).

Vistos y resultando:
1.o Que el Poder Ejecutivo resolvió, con fecha 26 de Abril de 1918, conceder el registro de la marca «Elena», de Varela hermanos, para las clases 1 a 80, exceptuando los números 68 y 69, por estar comprendidos en el registro de la marca «Elena de Montenegro», concedido a la firma Hijos de J. A. Gamberoni el 30 de Octubre de 1907;
2.o Que Varela hermanos solicitan reconsideración de esa resolución y que se les conceda el registro de la marca «Elena» sin excepción alguna;
3.o Que fundan ese pedido en que la firma «Hijos de J. A. Gamberoni» no existe por haber sido disuelta la sociedad; y
Considerando: Que, según los artículos 497 y 498 del Código de Comercio, la disolución de una sociedad no importa el cese de sus operaciones, sino que ella se considera existente al efecto de su liquidación;
Que las marcas de fábrica son bienes de las sociedades propietarias, forman parte de su activo, son susceptibles de transferencia y la apropiación de ellas sólo puede llevarse a cabo por una de las operaciones de la liquidación;
Que, por lo tanto, Varela hermanos no pueden pretender que se les conceda el uso exclusivo de la marca «Elena» para los productos que caracteriza la marca «Elena de Montenegro»;
De acuerdo con la Cámara de Comercio y con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada.
Publíquese y devuélvanse.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Exhorta a la Junta Económico-Administrativa de Rocha al cumplimiento del cometido que le atribuye el artículo 29 de la ley de Educación Común.

Ministerio de Instrucción Pública.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 23 de 1918.

(Carpeta número 1042).

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando se exhorte a la Junta Económico-Administrativa de Rocha a designar la Comisión de Instrucción Primaria respectiva;

Considerando que el artículo 29 de la ley de Educación Común comete a las Juntas Económico-Administrativas la integración de las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria; y

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.o del artículo 49 de la ley del 20 de Diciembre de 1909,

SE RESUELVE:

Exhortar a la Junta Económico-Administrativa de Rocha al cumplimiento del cometido que le atribuye el artículo 29 de la ley de Educación Común.

Comuníquese a quienes corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Desestima el pedido de oposición a la marca «Melrose» presentado por la firma Andrew Melrose and Company.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 23 de 1918.

(Carpeta número 120|917).

Vistos y resultando:

1.o Que el 9 de Noviembre de 1916 Aitken Melrose y Company, de Edimburgo (Escocia), solicitó el registro de la marca «Melrose», para la clase 67, compuesta de un dibujo que representa un edificio debajo del cual se lee la palabra «Melrose»;

2.o Que el 31 del mismo mes y año Andrew Melrose and Company, de Edimburgo (Escocia), se presentó solicitando el registro de la marca «Melrose S S Teas», constituída exclusivamente por esa denominación y destinada a caracterizar los artículos comprendidos en la clase 67;

3.o Que el 23 de Diciembre de 1916 esa misma firma dedujo oposición al registro de la marca «Melrose», manifestando que sus derechos resultaban del expediente de la marca «Melrose S S Teas», a que se ha hecho referencia;

4.o Que del certificado de fojas 7 resulta que la marca «Melrose» ha sido registrada en la Gran Bretaña, por los antecesores de los solicitantes, en 21 de Diciembre de 1889, 21 de Junio de 1906 y 16 de Diciembre de 1907, y del certificado de fojas 7 del expediente agregado consta que la marca «Melrose S» fué inscripta el 5 de Octubre de 1891, datando el uso reivindicado de 63 años antes del 13 de Agosto de 1875; y

Considerando: Que la palabra «Melrose» es el nombre de los dos industriales que han presentado las marcas en cuestión, y, por lo tanto, él puede ser empleado por ellos en sus signos, siempre que éstos sean suficientemente distintos;

Que la marca «Melrose» consta de la etiqueta descripta en el primer resultando, mientras la marca «Melrose S S Teas» está formada por esta sola denominación;

Que ambas han coexistido en el país de origen durante más de 25 años, sin que ninguno de los interesados se haya sentido perjudicado;

Si bien Andrew Melrose y Company afirmaron a fojas 14 que seguían en el país de origen un juicio de nulidad contra la parte contraria, esa afirmación no ha sido probada, no obstante el término probatorio de noventa días, fijado a fojas 13 vuelta, y el de diez días (fojas 31), ampliado a noventa días (fojas 38);

Oídos la Cámara de Comercio y los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la oposición de referencia y declarar procedente el registro de las dos marcas citadas.

Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Desestima la gestión de la Comisión Departamental de Montevideo para que sea puesto bajo la superintendencia de la misma el Inspector de Enseñanza Privada.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 23 de 1918.

(Carpeta número 1454|17).

Vistos estos antecedentes motivados por la gestión de la Comisión Departamental de Montevideo para que sea puesto bajo la superintendencia de la misma el señor Inspector de Enseñanza Privada;

Resultando: Que la Corporación peticionante invoca a su favor el artículo 47 de la ley de Educación Común, que obliga a los Directores de escuelas privadas a consentir las inspecciones que dispongan las autoridades competentes, y el artículo 17, inciso 8.o de la ley de 10 de Julio de 1903, que atribuye a las Comisiones Departamentales la inspección de las escuelas privadas del Departamento respectivo;

Resultando: Que la Dirección General de Instrucción Primaria entendió que relacionándose la enseñanza privada con toda la República, la oficina encargada de su inspección no puede estar subordinada a una autoridad de misión restringida como es la Comisión Departamental, y que el artículo 47 de la ley de Educación Común, al hablar de «autoridades competentes», se refiere a la Dirección General de Instrucción Primaria, como lo demuestra el inciso 3.o del mismo artículo; y

Considerando: Que el inciso 2.o del artículo 47 de la ley de Educación Común dice: «Sus Directores (los de los establecimientos privados) están sujetos a consentir toda inspección que se ordene por las autoridades competentes en cumplimiento de las disposiciones relativas a la higiene y a la moral pública». Y el inciso 3.o agrega: «La Dirección General de Instrucción Pública podrá ordenar en los casos que a su juicio se justifique esa medida, o bien en cumplimiento de orden superior, visita a los colegios o establecimientos de educación, sin excepción alguna, para informar si la enseñanza que en ellos se da no es contraria a la Constitución de la República, a las leyes y a la moral»;

Que «las autoridades competentes» a que se refiere el inciso 2.o de ese artículo son la Dirección General de Instrucción Primaria, — hoy Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, — y su superior jerárquico, como lo demuestran los términos del inciso 3.o transcripto;

Que es para desempeñar los cometidos a que se alude en el expresado artículo 47 que el Poder Ejecutivo, por decreto de 17 de Marzo de 1908, creó la Inspección de Enseñanza Privada que la ley de Presupuesto vigente adscribe a la Dirección General de Instrucción Primaria;

Que las atribuciones de esa Inspección no son incompatibles con las que el subinciso B del inciso 3.o del artículo 12 de la ley de Juntas confiere a esas Corporaciones;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

No deferir a la solicitud de la Comisión Departamental a que se ha hecho referencia.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden veinte días de licencia al oficial 1.o de la Dirección de Ferrocarriles señor Máximo Freire.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el expediente relacionado con la reparación del edificio que ocupa la comisaría de la 1.a sección de San José.

—Se pasa a la Dirección de Topografía el duplicado de las actuaciones de la mensura practicada por el agrimensor don Francisco R. Mestre de un campo de los señores Benjamín y Eduardo Harispuru en la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa el escrito de la Empresa del Midland del Uruguay sobre supresión de algunos trenes por la escasez de combustible.

—Se resuelve nombrar al señor Juan A. Girola para aceptar la plaza de peón del faro de La Panela, en reemplazo de don José Abelló, que renunció.

—A la Dirección de Topografía se pasa el escrito del agrimensor don Carlos A. Mac Coll solicitando instrucciones para practicar la mensura de un terreno de la sucesión de don Antonio E. J. Offrey, en Bella Vista.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa la nota del Banco de Seguros solicitando el pago del importe del 1 o|o que les fué descontado al pagársele las primas correspondientes a los vapores alemanes requisados por el Gobierno.

—En vista al interesado se halla el expedientillo iniciado por don Santiago Cecco relacionado con la propuesta presentada para la construcción de la comisaría de Laureles, Departamento del Salto.

—En vista al interesado se halla una nota de la Escribanía de Gobierno y Hacienda relacionada con el expediente «Monteverde y Fabini con el Estado, cancelación de hipoteca».

—A la Contaduría del Ministerio se pasan los comprobantes elevados por la Dirección de Arquitectura de pagos efectuados en Julio próximo pasado para la Obra Receptoría de Río Branco.

—Se dispone el pago de las cuentas del Ferrocarril Central y Midland por fletes para la obra hospital de Fray Bentos, pesos 44.16.

—Se dispone el pago de la cuenta de los señores Brignoni Hermanos, por trabajos ejecutados en el Panteón Nacional, que asciende a $ 15.90.

—Se pasa al Ministerio del Interior la nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con el pago a la Intendencia Municipal del Salto del importe de la cuenta del diario «La Tarde» por publicación del aviso llamando a licitación para la construcción del edificio de la comisaría de Laureles, de dicho Departamento.

—Se resuelve que la Tesorería del Ministerio abone las cuentas de los señores Gómez y Barlocco y del Ferrocarril Central correspondientes a la obra escuela de 2.o grado número 2 de Trinidad, que ascienden a $ 150.00 y $ 13.96, respectivamente.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.o 17 ABRAHÁN SOSA VILLAR, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 21 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Abrahán Sosa Villar, perteneciente al Batallón de Infantería número 17, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali, quien por ello solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de un año, subscribiendo empeño el 14 de Marzo de 1917 (fojas 8);

Que el 17 de Julio del año anterior salió del cuartel que ocupa la unidad a que pertenece con licencia ordinaria, y vencida, no se presentó más al punto de su destino, ausentándose para la Argentina, y de allí pasó al Salto, donde contrajo un nuevo empeño en el Batallón «24 de Abril» de Infantería número 3, el 7 de Diciembre de dicho año, con el nombre de Alberto Seguí, para ocultar su condición de desertor (fojas 3, 4 a 5 vuelta, 14 vuelta a 17 vuelta, instrumento de fojas 34, etc., etc.);

Que hallándose en este último cuerpo fué reducido a prisión el 20 de Abril próximo pasado, y restituído al que pertenece, el 23 del mismo (fojas 1, 4 a 5 vuelta, 13 a 14, etcétera);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 10 vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito prevenido en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole la atenuante 19 del 752, todos del Código Militar;

Que el empeño de fojas 34 de 7 de Diciembre de 1917, suscripto con el nombre de Alberto Seguí es nulo, ante lo que disponen el inciso 6.o del artículo 9.o y los 926 y 927 del Código Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, declarándose exigible únicamente el empeño de 14 de Marzo de 1917 (fojas 8).

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ARTIGAS LUCERO, DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA NÚMERO 9, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 21 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Artigas Lucero, perteneciente al Regimiento de Caballería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército el 7 de Agosto de 1916, subscribiendo empeño como voluntario por el término de dos años, y hallándose desempeñando la comisión de aguador, el 1.o de Marzo del año próximo pasado, y en circunstancias que llegó a un surtidor de agua que existe en el camino Cuchilla Grande, abandonó el vehículo que tenía y siguió a pie por el camino Maldonado hasta llegar a Pando, continuando su marcha en los días subsiguientes hasta que llegó a Rocha. En esta última ciudad se presentó al Batallón de Infantería número 14, subscribiendo empeño con el nombre supuesto de Domingo González, como voluntario por un año, siendo aprehendido por la «guardia de prevención» de este cuerpo el 18 de Marzo último y restituído a su unidad (fojas 1, 3 vuelta, 4, 8, 9 vuelta, 14, 19, etc.);

Que figura en la «hoja de servicios y hechos» haber sido «baja el 2 de Abril de 1917», sin expresar la causa, y ha observado mala conducta anterior (fojas 12 y 13 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el procesado constituye el delito de deserción, prevenido por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla del 813 (todos del Código Militar);

Que no constando que el prevenido haya sido dado de baja por haber consumado la deserción, hace se establezca la duda de si la baja que figura en el documento citado, —«hojas de servicio y hechos» (fojas 12),— importa o no el licenciamiento previsto en el artículo 772 del Código Militar, otorgado por el señor jefe del cuerpo, en uso de la facultad que se reserva (fojas 14), «de darle de baja antes del plazo estipulado, si así lo creyere conveniente», y, por consiguiente, debe llevarse en cuenta al prevenido el atenuante número 5 del artículo 752 del Código citado, en razón de que entre la fecha de la baja y de la aprehensión del desertor transcurrió un lapso de tiempo mayor que la mitad del tiempo necesario para la prescripción de la acción penal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, soldado Artigas Lucero, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo. —Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.—Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RAMÓN MARÍA FERREYRA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚMERO 10, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN CON ESCALAMIENTO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 23 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Ramón María Ferreyra, perteneciente al Batallón de Infantería número 10, acusado de los delitos de deserción con escalamiento por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali, quien por ello solicita le sea impuesta la pena de seis años de penitenciaría a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército por el término de un año, subscribiendo empeño el 31 de Octubre de 1917 (fojas 25);

Que el día 23 de Febrero próximo pasado, hallándose cumpliendo un arresto disciplinario, «determinó evadirse del cuartel» que en la ciudad de Minas ocupa el cuerpo a que pertenece, y «con tal objeto saltó uno de los muros laterales» que lo rodean, dirigiéndose a Rocha, a casa de la madre, en la que se encontraba el 5 de Marzo cuando llegó a ella el sargento 1.o Juan Altez en su busca y se le presentó (fojas 1, 2, 4, 8 vuelta a 13, 19 vuelta a 21 vuelta y otras);

Que ya en esta ciudad, el 14 de dicho mes, encontrándose con el mencionado sargento en la estación del ferrocarril para ser conducido a Minas, aprovechó un descuido del clase, y se fugó, pudiendo eludir la acción de la autoridad, hasta que fué restituído al cuerpo a que pertenece el 5 de Abril último, por haber sido aprehendido por la policía seis o siete días antes (las declaraciones citadas y fojas 14 a 16);

Considerando: Que la acción del encausado configura el delito prevenido en el artículo 945 (incisos 1 y 2), penado por el 957, en razón de la circunstancia de calificación concurrente a la ejecución del delito, de cuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar;

Que «la circunstancia agravante número 18 del artículo 760, etc., etc.», que menciona el señor Fiscal (fojas 54 vuelta), en este caso no tiene ese carácter por ser constitutiva de un delito de deserción especialmente determinado y penado por la ley (artículo 957), por ejecutarse con escalamiento, razón por qué aquella circunstancia no debe llevarse en cuenta como tal ante lo dispuesto por el artículo 67 del Código Penal ordinario;

Que todo lo alegado por la defensa en favor de su defendido debe desestimarse: A) Porque la duración del empeño está dentro del período de dos años que la ley determina para los voluntarios y ya hay más que jurisprudencia establecida en estos Tribunales respecto a la legalidad de esas obligaciones; B) Porque la afirmación de que se trata de una fuga de un arrestado es inexacta, ante lo que afirma el propio reo a fojas 9: «que la causa que se halle actualmente preso y sometido a Juez sumariante es por haberse desertado de este batallón», y «que lo hizo con la idea de ver a su familia» (fojas 12 vuelta). Por otra parte, la evasión de un soldado, arrestado o no, del punto de su destino, transcurridos los términos que establece la ley, se convierte en deserción; C) Porque resultan singularísimas las afirmaciones de que para que existiera escalamiento, el muro de circunvalación debiera tener determinada altura y las presentaciones voluntarias del acusado, una al sargento Altez, cuando éste fué para aprehenderlo al domicilio de la madre, y otra cuando lo aprehendió la policía por imputación de hurto de gallinas, que unido a fugarse de la estación del ferrocarril, demuestran, según la defensa, la espontaneidad con que procedía su patrocinado para atenuar las responsabilidades de su delito;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción con escalamiento, a sufrir la pena de seis años de penitenciaría y las que ésta trae aparejadas y se determinan en el artículo 790 del Código Militar, en consonancia con el artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos del artículo 318 del Código de Instrucción Criminal. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.
Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO JULIO ROLÁN, DE LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA N.º 2, POR EL DELITO DE DESERCIÓN EN COMPLOT.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 23 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Julio Rolán, perteneciente a la Compañía de Infantería número 2, acusado del delito de deserción en complot por el señor Fiscal coronel graduado don Juan J. Debali, quien solicita le sea impuesta la pena de dos años de prisión, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó últimamente al Ejército por el término de diez y siete meses, subscribiendo empeño el 12 de Junio de 1917 (fojas 15); Que el día 15 de Febrero próximo pasado, formando parte de la guardia de prevención del cuartel que ocupa la Compañía en el «Paso de los Toros», siendo como los cuarenta minutos, al dirigirse al w. c. custodiando al también soldado Hipólito Sosa, se convidaron para desertar, y así lo hicieron, saliendo del cuartel por la parte de atrás del dormitorio de tropa, dirigiéndose a Rivera; pero al llegar al Campo Militar número 2, en Tacuarembó, ingresó al Regimiento de Caballería número 5, como voluntario sin contrata, el 6 de Marzo, en el que fué aprehendido y restituído a la unidad a que pertenece el 1.o de Abril último (fojas 1, 2, 4 vuelta y 8 vuelta, etc., etc.);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito definido con carácter general en el artículo 945 del Código Militar; Que si bien de autos resulta que entre Rolán y Sosa se concertaron para cometer conjuntamente el delito y que a ese acuerdo o connivencia la ley llama complot, sin definir con precisión en qué consiste él (artículo 951), como lo hace con la conspiración y la proposición para cometer un delito (artículo 729), también se comprueba, como lo alega la defensa, que a la proposición de momento siguió de inmediato el hecho, lo que le quita carácter de «maquinación o trama urdida» para su ejecución (Escriche, página 474); Que cuando así no fuese, ante el comentario que hace el señor coronel Braida al artículo 951 del Código Militar, que sirve de fundamento a la acusación, en consonancia con los artículos 249 del Código de Instrucción Militar, francés; 154 del penal del Ejército italiano; inciso 3.o del 289 del español; 713 del argentino y las disposiciones del nuestro que, cuando previene delitos con varios partícipes en su ejecución, establece han de ser cuatro o más que procedan de concierto y acuerdo en los actos preparatorios (artículos 842, 846, 849, etc.), este Tribunal es de opinión que el «complot de deserción», prevenido y penado por el citado artículo 951, no puede tener lugar sino siendo sus autores, cuando menos, cuatro, uno en calidad de «jefe del complot» y los restantes con la de «demás partícipes del complot» para aplicarse las penas especialmente determinadas a ese caso (artículo 813); Que las leyes penales han de interpretarse benignamente, y en la duda el Juez ha de atenerse a lo que favorezca al reo y lo que dispone el artículo 943 en su primera parte y regla del 813 del cuerpo de leyes citado;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de quince meses de prisión, que cumplirá en forma legal, sin perjuicio del empeño testimoniado a fojas 15.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.— Rosendo Díaz.
Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

SERVICIO DE INFORMES SOBRE BRAZOS DISPONIBLES PARA FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 1918.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores	56

Departamento de Salto

Agricultores	4
Lechería	2
	6

Departamento de Rocha

Faenas ganaderas	2

Departamento de Durazno

Agricultores	47

Departamento de Colonia

Faenas ganaderas	1

Departamento de Flores

Faenas ganaderas	3
Agricultores	4
	7

Departamento de Rivera

Agricultores	1
Lechería	1
	2

Departamento de Soriano

Agricultores	8

Departamento de Artigas

Agricultores	1

Departamento de Minas

Agricultores	2

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores	38

Departamento de Colonia

Agricultores	2

Departamento de Flores

Agricultores	1

Departamento de Soriano

Agricultores	38

Colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores	3

Montevideo, Agosto 15 de 1918.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 24 de Agosto de 1918

Trámite — Mañé contra Giribone y Soto. Francisco de Ferrari y otros contra Juan González y otro. Sucesión de Ana Joaquina Carpes contra Jerónimo de Souza Leal y otros. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por contrabando.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Gaspar Marenco y Hermano contra Joaquín Lucian. Raffo Héctor contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Loaces Manuel, auxiliatoria de pobreza. Islas Ernesto contra Juan Barraco. Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Sucesión de Antonia Carese de Ganfolo. Testamentaría de Manuel Parodi. Germán Piñeyro y Carlos Parodi. Paulo dos Santos Gómez de Ceresa. Sucesión de Margarita Fazzio de Bonino. Testamentaría de Domingo Real y Real. María Conti contra Baldomero Molina. Concurso de Hilario González. María Bellmunt y Victoria contra Marcos Aurelio Palma. Manuel A. Parodi contra Emilio Mariano D'Ella Illa y otros. Cándido Munyo contra la sucesión de Mercedes Castilla de Rivas. Anselmo Myeth contra Francisco Rodríguez Omuno. Juan José Storace. Antonio Ciffone contra Juan Ciudonelli. Peluffo y Compañía contra la sucesión de Dalmiro Martín F. Pereyra. Salvador Sconomiglio contra Santiago L. Calcagno. Sucesión de Angel Silva Paz contra Mario L. Sierra.

Interlocutorias — Armanda Sclica de Galli. Sucesión de Tomás Gaynor. María Antonia González de Simolia. Carmen Tambores de Lodoya.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 24

Trámite — Oficio de la Dirección General de Aduanas en el sumario José Benito Fernández, queche «Esperanza Catalana».

West Indian and Company contra el Estado. José Valle Lisboa, denuncia de mina. Vidal y Baltestín, agentes del vapor «Salus», en autos contra el Estado. El Fisco sobre un contrabando apresado por la policía de la 5.a sección del Departamento de Artigas. El Estado contra Angel B. Gaboriti, incidente por costas. Oficio del Juzgado Departamental de Minas en autos de la sucesión Hido Fleris. José Maritan y José Mecrier, denuncia de mina. Isidoro B. Helguera, denuncia la mina «Lavalleja». Cornelio Jorge, denuncia la mina «San Carlos».

Definitiva — La Dirección General de Aduanas contra Williams y Compañía, agentes del vapor «Cropton Hell».

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 24

Trámite — Pedro Supparo, desde fojas 42. Ricardo Clericetti con Carlos L. Masciocchi, tercería José Oddo. Constante Suárez Acevedo con Guillermo Ruíz Díaz. Sociedad Unión del Rosario con Cabral, Belcrior y Cía. Adelina M. Barbato con Gerardo Batlle. Samuel Kellogg contra Luis Uldrini. Martín A. Anguelen con Guillermo Stoll. Moretti, Ruiz y Cía. con José López. Ricardo Liesack con Antonio A. Ramos. Baldomero J. Molina con Tránsito Zunino. Suárez Hermanos, concordato preventivo extrajudicial. Antonio Mera y Hermano, quiebra. Rafael J. Maggio con Andrés Falca y María Luisa C. de Falca, tercería B. Rodrigo y Cía. Bordo y Ottonello con Angel Sacchi. Félix Illa con Juan Cammarano Sansone. Campodónico y Cía., quiebra, calificación. Antonio M. Collazo con Juan Antonio Lemos. Ambrosio Giz Gómez con Francisco Arduino. Roberto Natalini con Pedro Goggia. Héctor R. Andújar con Salvador Sconamiglio. Cayetano Tasino con Compañía Industrial del Uruguay. A. Alberto Goncálvez con Juan B. Cotelo. Oficio número 1149 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, librado en los autos caratulados «La Caja Obrera con Francisco y Vicente Consentino». Banco de Crédito con Víctor Tortorella, Francisco Tortorella y Julio Pérez. Juan Pedro Bordenave con Federico Bozzo, Constante Bozzo y José Esteban Zunino. Iribarne, Piqué y Cía. con José M. Papaleo y José C. Sáinz. Carlisle, Crocker y Cía. con Genaro J. Lembo. Julio J. Reichardt con Adolfo Bresler e Isaac Silberman. Banco de Crédito con Rafael Trombino y Mariano San Vicente. José Barberini con Dodero Hermanos. Domingo Zenatti con Antonio y Gerardo Paciel. José Alori con Antonio Palermo. Mauro Sierra con José Valli. Galimberti y Cía., con Tomás Clavijo. Sitoso y Cía., matrícula. José Tejada con Luis Alberto Dugrós y otros.

Interlocutorias — Demetrio Garófalo con el Banco de Seguros del Estado. Juan M. Ferretjans, concordato preventivo judicial.

Reservadas—Una.

Libros rubricados — Américo Bazzani y Cía., 1; Etchegoyen Hermanos, 1; Enrique J. Vidal, 6.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 24

Trámite — Ricardo Saporiti contra la Asociación Fraternidad, daños y perjuicios. José Cosentino, auxiliatoria de pobreza. Juan A. Camón con José Antonio Bosch. Felipe Volonté, sucesión. Mario Durante contra Ramón Core, cobro de pesos, apelación del Juzgado de Paz de la 20.a sección. Andrés Falca, inscripción en el Registro del Estado Civil. Froylán Hernández con Federico Ferolla, cobro de pesos, apelación del Juzgado de Paz de la 18.a sección. Vicente Destacio con Bartaburu y Cía., daños y perjuicios. Miguel y José Imaz contra Antonio Soto, cobro de pesos. Blanca Trebisán, inscripción en el Registro del Estado Civil. Simón Maña, auxiliatoria de pobreza. Azurilia Berrea, antecedentes. Isidora Regueiro con Carlos Ferrari Ramírez, divorcio. Juan A. Blanco, incapacidad. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Minas, librado en los autos seguidos por Otilia López contra la suc. de Ascasio C. Fontana, reconocimiento judicial de hijos naturales. Aquiles Parrella con Alfonso Silvestri, amparo posesorio. Juan Fernández Villegas. Suc. Lázaro S. Durante con Doroteo Márquez Valdez, cobro de pesos. Pedro Morás, auxiliatoria de pobreza. Juana Spósito con Inocencio Viana, investigación de la paternidad de los menores Rolando de los Campos. Julio César, General e Irma Viana. Manuel Mallo con Marino Belé, desalojo, apelación del Juzgado de Paz de la 18.a sección. Ugolino Simonetti con Virginia Mosa, divorcio. Miguel Eduardo de la Hanty, incapacidad. Aquiles Parrella con Alfonso Silvestre, amparo posesorio. Mario Durante con Ramón Core, cobro de pesos. D Acevedo con Francisco Ramos, cobro de pesos. Andrés Falco, inscripción en el Registro del Estado Civil. José Fernández con Josefina Bonfiglio, divorcio. Josefina Bonfiglio con José Fernández, alimentos. Clara Puganle o Cabrera, antecedentes sobre su reclusión. Antonio y Manrique Paz con Julia Paz de López y José López, cumplimiento de una obligación de contraer una escritura y daños y perjuicios. José Alberti Falco, solicitando la entrega de una hija. Dolores Fariña con Antonio Pombo, divorcio. José E. García con Matilde E. de Ramos, daños y perjuicios. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno número 1640. Eduardo E. Risso contra María E. Silva, divorció. Elisa Cozzolino con José de Marañón, divorcio.

Interlocutorias — Soledad Vázquez, entrega de una menor hija. Enrique Deluchi Rolando con Pablo Minelli, reconocimiento de firma. Arturo U. Clarke con B. Lorenzo Hill, reconocimiento de firma. Celina Gimez con Antonio Carrasco, divorcio. Juan Guillermo con Corradi Hermanos, reconocimiento de firma.

Audiencias—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Vicecónsul interino del Brasil en Montevideo

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 24 de 1918.

Aviso oficial

Con esta fecha el señor Bras Calmon da Gama ha sido reconocido provisionalmente como Vicecónsul interino del Brasil en Montevideo, por hallarse ausente el titular señor Joaquín Y. de Souza Imenes.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 24 de Agosto de 1918

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 20.50 y 10; Punta del Este, 20 y 7; Rocha, 24 y 7; Melo, 26 y 7; Rivera, 26 y 8; Paso de los Toros, 27 y 6, y en Fray Bentos, 25 y 8. Dominan vientos moderados del Este al Norte con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 490 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 761.50.

Temperatura: Normal, 15°20, a la intemperie, 17°60; máxima, 15°20, a la intemperie 20°60; mínima 10°20; a la intemperie, 3°20.

Viento E. N. E., 27 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros a las 12 y 30.

Tensión del vapor de agua: 8.00. Humedad relativa o|o: 61.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 65 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 24 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14 100	para fin de mes . . .	67 20
14.100	para fin de Septiembre	67 60
	Acciones Banco Italiano	
85	para el 26 de Agosto .	144 —
25	ídem ídem.	144 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Septiembre	67 50
9.400	ídem ídem.	67 50
9 400	ídem ídem.	67 50
4.700	ídem ídem.	67 50
	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	
5.000	para el 26 de Agosto .	93 40
5.000	para fin de Septiembre	93 90
	Deuda Interna 1916	
9.000	para el 26 de Agosto .	100 90
10.000	ídem ídem.	100 80
	Deuda Nacionalización del Puerto	
4.000	para el 26 de Agosto .	93 —
1.000	ídem ídem.	93 —

IMPRENTA NACIONAL

COMISION PERMANENTE

Reunión celebrada el día 23 de Agosto de 1918

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 15 y 55 entraron al salón de sesiones los señores: senador Narancio y diputado Vecino.

Señor Presidente — No se puede celebrar sesión por falta de número.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita devolución de los antecedentes relativos al pedido de destitución de los empleados del Correo Eulogio Olivera y Oscar Benavides."

—Devuélvase por Secretaría.

"El mismo Poder acusa recibo del decreto por el que se le acuerda venia para designar Presidente y Vocal del Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo a los señores Alfredo Labadíe y doctor Diego Capella y Pons, respectivamente, y de la resolución que aprueba las medidades adoptadas por dicho Poder en cumplimiento de la ley de Subsistencias."

—Archívese.

"El referido Poder remite varios mensajes dando cuenta de las resoluciones dictadas con fecha 6, 8 y 20 de Agosto del corriente, de acuerdo con la ley de Subsistencias."

—A una Comisión Especial compuesta de los señores: senador Narancio y diputado Vecino.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 26 de Agosto de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.08
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 16 horas para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5395



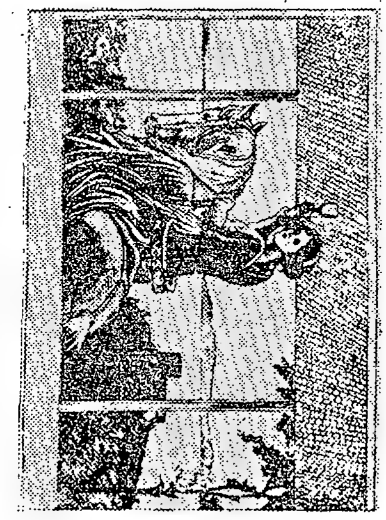
Con fecha 23 de Agosto de 1918, La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderada de Bayley y Wright, de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"BRIGHTEYE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-845-v.sep.11.

ACTA N.o 5397



Con fecha 23 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-866-v.sep.11.

ACTA N.o 5396

Con fecha 23 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Droguería de la Estrella Ltd., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"PROSIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.26-865-v.sep.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Paraguay número 1164, y doña MARIA PADULA, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Paraguay número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil. Oficial del Estado Civil.

483-v.sep.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTORO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1433, y doña AMELIA NATIVIDAD ELZAURDIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

484-v.sep.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Pablo Clemente Ricci, incidente sobre rectificación", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Adelina R. de Ricci y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Angela Ricci, por figurar el madre con el apellido de Luqueza, en vez de Lucchese; 2.o La partida de nacimiento de Clementina Ricci, por aparecer la madre con el apellido de Locchese, en vez de Lucchese; y 3.o La partida de nacimiento de Serafín Pablo Ricci, por figurar la madre con el apellido de Luquese, cuando, en realidad, es Lucchese, y en donde aparece escrito Adela, debe decir Adelina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-848-v.sep.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María de Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-844-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Rosa Staricco de Rocca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Agosto 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-846-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Eleuteria Acosta de Escalante, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: La partida de nacimiento de Casio Escalante por aparecer con el nombre de Casiano, cuando el verdadero es Casio, y la de nacimiento de Herminia Escalante, por figurar con el nombre de Ruperta, cuando el suyo es Herminia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-856-v.sep.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Feliciano Victorino Machado, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de Juan de Avila Machado, por aparecer con el nombre de Juana, siendo aquél su verdadero, y la de nacimiento de Alice Machado, por aparecer con el nombre de Asilia, cuando el verdadero es Alice. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-855-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cándido López, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.

Ag.26-860-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Piñeiro o Pinheiro, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-862-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Alcira González contra Alberto Camerini, divorcio", se hace saber que se cita, llama

y emplaza a don Alberto Camerini, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le entabla su esposa doña Alcira González, dentro del término de noventa días, a contar desde esta fecha, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-858-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa o María Luisa Fagundes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-861-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Serapio Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 19 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-863-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cardoso de Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-857-v.sep.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 398 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.26-810-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gismunda Nicolini de Marella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-852-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-854-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Posada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de .. días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-853-v.sep.4.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Monzón y José Ignacio Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Septiembre a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de todos los derechos y acciones que le corresponden a don Adolfo del Campo, hoy su sucesión, ya sea como cesionario o a cualquier otro título, por la sentencia que resolvió el recurso extraordinario en el pleito seguido por la sucesión Monzón contra la de Suárez, y de que instruyen los autos que están en este Juzgado a disposición de los interesados que hubiere en la adquisición de todos los derechos y acciones respecto de una fracción de un campo situado en el Departamento de la Colonia, paraje de "Las Víboras", jurisdicción del Carmelo, compuesto de tres mil setecientas ocho hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros, y linda: por el Norte, con el arroyo de las Víboras; por el Sud, con el arroyo de las Vacas; por el Este, con la cañada del Timbó, que lo separa de los campos de la sucesión de Isidro Rodríguez y con Martín Ríos; y por el Oeste, con campos de la sucesión de Podernera, antes de la testamentaría Monzón Suárez. El bien relacionado ha sido retasado en la suma de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-849-v.sep.23.

JORGE ARIAS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día doce de Septiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o El sitio esquina número uno de la manzana treinta y ocho del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Norte, con la calle Yaguarón; al Sur, con el solar número ocho; al Este, con el solar número dos, y al Oeste, con la calle Yi; teniendo un área de mil ciento ochenta metros, sesenta y un decímetros; 2.o El solar número ocho, contiguo al relacionado, de la misma manzana y cuartel, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros y catorce metros al Norte, lindando con los solares uno y dos; cuarenta y ocho metros treinta y seis centímetros al Sur, con el solar siete; diez y seis metros diez y ocho centímetros al Este, con el solar seis; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, lindando con la calle Yi, y formando una superficie de mil cuatrocientos veintiún metros con doce centímetros. Las propiedades descriptas pertenecen a don Salvador Cardona, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca le ha promovido don Domingo Mazzone, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 22 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.26-864-v.sep.10.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Sucesión Natalia Arostegui de Mar", se hace saber que el día diez y nueve de Septiembre próximo venidero, y a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle Herrera y Obes (antes Arenal Grande), entre las de Sarandí e Ituzaingó, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se procederá a la venta, en público remate almoneda, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras existentes, que forma parte de la manzana setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, y que contiene un área superficial de ochocientos noventa metros veinticuatro decímetros, y linda: por el Norte, sobre calle pública, en una extensión de diez y siete metros, cincuenta y cinco centímetros; por el Este, con David da Silva, en una línea de cincuenta y tres metros; por el Sur, con don Pedro Onetto y don Manuel Abascal en otra línea de diez y seis metros diez centímetros; por el Oeste, con don Martín Garagorri y don Carlos Prochi en otra línea de cincuenta y dos metros ochenta y ocho centímetros, formado dicho terreno por el área total del solar número cinco y parte de los solares cuatro, seis, nueve y diez de la referida manzana. Asimismo el mejor postor deberá consignar, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta, no aceptándose oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 6.225.00, debiéndose preceder de edictos, que se publicarán durante quince días. Se hace constar que los títulos de la finca a rematarse se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados para su conocimiento. — Rivera, Agosto 20 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.26-859-v.sep.10.

FELIPE NELSIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio, Clemente, Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Septiembre, de las 13 a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelsis Pintos, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y por el Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea, importa dos mil veintiocho pesos con novecientos cincuenta y dos milésimos. Un galpón grande, techo de zinc y media agua, avaluado en doscientos pesos; otro galpón chico, también de media agua, en cincuenta pesos; otro galpón chico, en veinticinco pesos; cincuenta paraísos viejos, avaluados en diez pesos; dos mil ciento setenta y cinco metros de alambrado, en regular estado, en cien pesos; un edificio compuesto de seis piezas, una cocina de material y una cocina económica, en mil pesos; 2.o De las 14 a las 17 horas del indicado día catorce de Septiembre, los siguientes bienes: Mostradores, estantes y cajones, avaluados en cincuenta pesos; cuatro balanzas, en cinco pesos cada una, veinte pesos; una máquina de coser, en un peso; una máquina de matar hormigas, en cinco pesos; una máquina de fabricar chorizos, en dos pesos; siete yugos, a cincuenta centésimos cada uno, tres pesos cincuenta centésimos; dos cuartas de cadena y dos pares coyundas, en dos pesos cincuenta centésimos; un juego tinas, avaluado en un peso; una desgranadora, en un peso cincuenta centésimos; un calentador, en diez centésimos; una cama, un ropero y una cómoda, muy usados, en quince pesos; una vidriera para mostrador, en tres pesos; cuatro mesas, a un peso veinticinco centésimos cada una, cinco pesos; tres bancos, a cuarenta centésimos cada uno, un peso veinte centésimos; dos arados viejos, en cinco pesos cada uno, diez pesos; una rastra de madera, tasada en un peso cincuenta centésimos; el material viejo de un carro, en cinco pesos; un carrito de pértigo, seis pesos; un lote herramientas, cinco pesos cincuenta centésimos; una cortadora de alfalfa, cuarenta pesos; un tacho latón, en dos pesos; dos bateas, en tres pesos cincuenta centésimos; una asadera, en treinta centésimos; un baúl, en veinte centésimos; dos moldes velas, en diez centésimos; cincuenta y cinco chapas chicas, a cincuenta centésimos cada una, importan veintisiete pesos cincuenta centésimos; una piedra de afilar, en un peso; seis

mil setenta kilos de mezcla, en veinte pesos; un basto, estribos, cabezadas, pasadores, etc., en diez pesos; un mate, boquilla de plata, en un peso; un reloj y dos cuadros, dos pesos; cuatro anillos, en seis pesos; un par carabanas, en un peso; cinco kilos cerda, en un peso; cuatro ovillos hilo, en un peso veinte centésimos; un lote tejas, cinco pesos; pocillos, vasos, yerbera, colador y fuentes, en ochenta centésimos; una escopeta, descompuesta, en cincuenta centésimos; una tenaza, en veinte centésimos; los útiles de cocina, tasados en cuatro pesos; tres relojes viejos, dos pesos; un lote chafalonía, un peso; tres bueyes, a cincuenta pesos cada uno, ciento cincuenta pesos; siete yeguarizos, a cinco pesos cada uno, treinta y cinco pesos; un lote de treinta gallinas, en nueve pesos. Todos estos bienes se hallan depositados en el lugar de la ubicación del inmueble. Los bienes descriptos pertenecen a los nombrados hermanos Gómez y a sus hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y don José Gómez y doña Gervasia Lardapide de Gómez, y se previene que, respecto del inmueble y sus mejoras, el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía, y respecto de los demás bienes detallados, las ventas serán al contado. — Paysandú, Agosto 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.26-797-v.sep.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Domingo Alsina la casa de pensión que tengo establecida en la calle Daymán número 1386, y conocida por "Pensión de Domingo Alsina". —Montevideo, Agosto 24 de 1918. — Ovidio Ortiz.

Ag.26-847-v.sep.16.

OFICIALES

Oficina de Crédito Público

DEUDA EDIFICIOS UNIVERSITARIOS

Renovación de las hojas de cupones

Desde el 26 del corriente mes esta oficina procederá a la entrega de las nuevas hojas de cupones correspondientes del 61.o al 120.o bimestre, contra presentación de los títulos de dicha deuda. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Miguel V. Martínez, Director.

Ag.24-850-v.ag.27.

Banco Agrícola Ganadero

Resolución. Declara disuelta la Sociedad denominada "Banco Agrícola Ganadero".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1918.

Vistos: El informe de la Inspección General de Bancos, relativo a la situación en que se encuentra el Banco Agrícola Ganadero, que no ha dado cumplimiento a las obligaciones que le fueron impuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Junio de 1918, que le acordó la personería jurídica que solicitaba;

Resultando: Que según lo expresa la referida oficina, de la compulsa que ha hecho de los libros de la Sociedad, se ha constatado que la suscripción sólo alcanza a la cantidad de $ 67.400.00, de cuya suma se han integrado $ 19.530.00, de los cuales están depositados en el Banco de la República $ 16.500.00;

Resultando: Que la ley de 2 de Junio de 1893 sobre Sociedades Anónimas establece que es caso de disolución necesaria el de no poder llenar la Sociedad el fin para que fué creada (inciso 4.o, artículo 2.o), estimándose que se produce ese caso "cuando no alcance a suscribirse a lo menos el veinte por ciento del capital autorizado" (inciso 1.o, artículo 3.o), y "cuando no pueda cobrarse en dinero efectivo a lo menos el 25 por ciento del capital suscripto indicado como mínimo en el inciso precedente" (inciso 2.o, artículo 3.o, ley 2 de Junio de 1893);

Resultando: Que la Inspección Nacional de Bancos entiende que, de acuerdo con el artículo 5.o de los Estatutos del Banco Agrícola Ganadero, su capital autorizado es de $ 4.000.000.00, no alcanzando las sumas suscriptas e integradas a la proporción mínima exigida por el artículo 3.o, incisos 1.o y 2.o de la referida ley de 2 de Junio de 1893, por lo que corresponde que le sea retirada la personería jurídica al expresado Banco, revocándose la resolución de fecha 6 de Junio de 1918;

Considerando: Que para proceder como lo indica la Inspección Nacional de Bancos es necesario, ante todo, precisarse el monto del capital autorizado por los Estatutos del Banco Agrícola Ganadero, pues se presta indudablemente a discusión la redacción de la cláusula 5.a de los referidos Estatutos;

En efecto; allí se establece que "el capital social autorizado queda fijado en pesos 4.000.000.00 oro, que se emitirá en 16 series sucesivas de $ 250.000.00 cada una", etc., agregándose en el inciso segundo que "el capital inicial lo constituirá la primera serie, y la Sociedad se considerará definitivamente constituída una vez que esta serie sea suscripta e integrada de acuerdo con la ley";

De suerte que, según los Estatutos del Banco, hay un capital autorizado y un capital inicial, este último más reducido, desde que lo constituye tan sólo la primera serie de $ 250.000.00, de las 16 series que forman en conjunto el capital autorizado;

Considerando: Que la ley de Sociedades Anónimas de 2 de Junio de 1893 no hace referencia alguna a capital inicial, haciendo alusión simplemente a capital autorizado, capital suscripto y capital realizado, por lo que la clasificación que se da a una parte del capital social del Banco Agrícola Ganadero es absolutamente nula y contraria a las disposiciones legales vigentes;

Considerando: Que de admitirse el temperamento contrario, se daría el caso de Sociedades que, luciendo capitales nominales fabulosos, podrían burlar y hacer ineficaces las previsiones del legislador con sólo establecer que el capital inicial sería una suma insignificante al solo efecto de no hallar dificultades en el cumplimiento de las proporciones que entre el capital suscripto e integrado, con relación al capital autorizado, establece el artículo 3.o, incisos 1.o y 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893;

Considerando, además, que el fundamento de las disposiciones de la ley aludida no es otro precisamente que el de evitar que se puedan anunciar Sociedades con grandes capitales, sin que tengan una base de seriedad, exigiéndose a tal efecto una proporción determinada de capital suscripto e integrado para poder autorizar su funcionamiento;

Considerando, en el caso ocurrente, que siendo uno el capital autorizado, pues no puede aceptarse la clasificación de capital inicial, es evidente que el que reune aquel carácter es el de $ 4.000.000.00, que, además, está así denominado en los Estatutos sociales cuando en el artículo 5.o se dice: "el capital autorizado queda fijado en pesos 4.000.000.00";

Considerando: Que, en estas condiciones, la Sociedad Banco Agrícola Ganadero no ha cumplido las prescripciones del artículo 3.o, incisos 1.o y 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, correspondiendo declararla disuelta, por no haber podido llenar el fin para que fué creada;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar disuelta la Sociedad denominada Banco Agrícola Ganadero, retirándosele la personería jurídica que se le había acordado por resolución de fecha 6 de Junio de 1918.

2.o No estableciéndose en los Estatutos ningún procedimiento para el caso de liquidación de la Sociedad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 2 de Junio de 1893, sus Administradores procederán a citar a todos los accionistas por medio de avisos que expresen el motivo de la convocatoria, con término de un mes, y con advertencia de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes.

En el ínterin deberán limitarse los Administradores a la guarda y conservación de los valores, respondiendo personal y solidariamente si infringieran esa disposición.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Ag.24-842-v.sep.2.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5375

Con fecha 6 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Napoleone Burdizzo, de Monza, Cuneo (Italia), solicitan el registro de la marca:

"BURDIZZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.8-565-v.ag.26.

ACTA N.o 5383



Con fecha 10 de Agosto de 1918, los señores D. Pereira y Cía., de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"LA COSECHERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (a excepción de las clases 62.a, 64.a, 67.a y 70.a).—Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-646-v.sep.3.

ACTA N.o 5392

La Mañana

Con fecha 21 de Agosto de 1918, el señor Martín Suárez, apoderado de la Sociedad Editora Uruguaya, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LA MAÑANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-836-v.sep.10.

ACTA N.o 5394



Con fecha 22 de Agosto de 1918, los señores Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"TRES ESTRELLAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-822-v.sep.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5380

Tycos

Con fecha 8 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Taylor Instrument Companies, de la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"TYCOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.10-605-v.ag.28.

ACTA N.o 5371



Con fecha 2 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de Hirst y Figone, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENVIDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.5-497-v.ag.22.

ACTA N.o 5387



Con fecha 19 de Agosto de 1918, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"Z"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-791-v.sep.7.

ACTA N.o 5382

Con fecha 10 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Saverio Stoppani, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"LIDIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-624-v.sep.2.

ACTA N.o 5378



Con fecha 7 de Agosto de 1918, el señor Jorge Sturzenegger, apoderado de los señores F. J. Horta y Cía., de Paysandú (R. O.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"DO RA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-568-v.ag.27.

ACTA N.o 5379

Magnesia Bisurada

Con fecha 8 de Agosto de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Milan Francis Pratt, de Neuilly-sur-Seine (Francia), solicita el registro de la marca:

"MAGNESIA BISURADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a 14., 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.16-622-v.sep.2.

ACTA N.o 5372

Con fecha 2 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Carlos A. Sagastume, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"OVERTOP"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.5-560-v.ag.22.

ACTA N.o 5377

Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cándido Villalnoz, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FULMINANTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-585-v.ag.27.

ACTA N.o 5386

Con fecha 16 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de las señoritas Díaz Hermanas, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FEMME CHIC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.19-690-v.sep.4.

ACTA N.o 5373

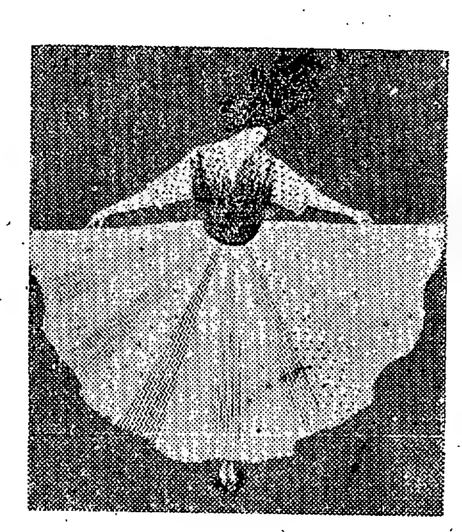
Con fecha 2 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnia Comerciales Italo-Americana, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"ITTIOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.5-506-v.ag.22

ACTA N.o 5381



Con fecha 9 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printer's Association Limited, de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"FAN SKIRT LADY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-668-v.sep.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5391

Con fecha 21 de Agosto de 1918, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AFLEGMATOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a a 15.a, 58.a, 61.a a 71.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Montevideo, Agosto de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-792-v.sep.7.

ACTA N.o 5384

LAXATIVO BROMO QUININA

LBQ

E. W. Grove

Con fecha 12 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paris Medicine Company, de San Luis, Estado de Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro (renovacion), de la marca:

"LAXATIVO BROMO QUININA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-670-v.sep.3.

ACTA N.o 5376



Con fecha 7 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos H. Oderich y Cía., de Sao Sebastiao de Cahy, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), solicitan el registro de la marca:

"CAHY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 64.a. — Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.9-583-v.ag.27.

ACTA N.o 5374



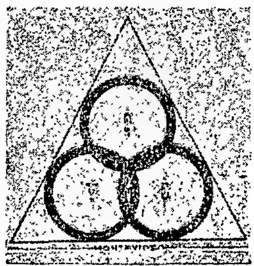
Con fecha 5 de Agosto de 1918, el señor Umberto Valle, apoderado del señor Juan E. Montelongo, de Rosario (R. O. del U.), representado por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"LA LIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.7-544-v.ag.24.

ACTA N.o 5393



Con fecha 22 de Agosto de 1918, los señores Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"TRES AROS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-821-v.sep.10.

ACTA N.o 5388

Con fecha 20 de Agosto de 1918, el señor E. Cooper e hijo, apoderados de la Sociedad Kerner-Greenwood y Co. Ltd., de King Lynn (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"PUDLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a a 35.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-479-v.sep.7.

ACTA N.o 5385

Con fecha 14 de Agosto de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FORTUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 59.a y 79.a. — Montevideo, de 1918.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.17-672-v.sep.3.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso de méritos para proveer dos ayudantías de segunda categoría para maestras, en el curso de adultos número 15.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría del Consejo, en el sellado de ley, todos los días hábiles, de 13 a 18, hasta el 2 de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Ag.24-834-v.sep.2.

Llámase a concurso de méritos entre maestros varones para proveer una ayudantía de segunda categoría en el curso nocturno para adultos número 37.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Consejo, en el sellado de ley, quien las recibirá todos los días hábiles, de 13 a 18, hasta el 2 de Septiembre próximo. —Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Ag.24-833-v.sep.2.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	**$ 3.00**
" la rústica	**" 2.00**

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Se hace saber al público, que a partir del día 10 de Junio se adoptará el horario de invierno, de 9 a 11 y de las 14 a las 18 horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Los sábados de 8 a 12.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la venta de hierros viejos y recortes metálicos

Llámase a licitación para la venta de hierros viejos y recortes metálicos que se encuentran depositados en los talleres de esta Dirección, con sujeción a las condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina, Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles, de 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de dicha oficina hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, fecha y hora en que se les dará apertura en presencia de las personas que con ese fin concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o, el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial primero.

Ag.24-825-v.ag.30.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación pública para las obras de reparación en el edificio ocupado por la comisaría de la 10.a sección rural en Goñi (Departamento de Florida).

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de obras de reparación en el edificio que ocupa la comisaría de la 10.a sección rural en Goñi (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, memoria constructiva general, pliegos de condiciones particulares y generales, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Florida, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, y en la Intendencia Municipal de Florida el día 30 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.21-756-v.ag.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 16 al 23.

Llámase a licitación para la provisión de 7.700 m3. de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Minas, entre los kilómetros 16 al 23 de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.19-711-v.sep.2.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor "Asencio" por el de "Tigre". — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — El Capitán General de Puertos.

Ag.24-839-v.sep.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de 1.000 metros cúbicos de pedregullo y 100 de tosca destinados a la conservación de la Avenida Nueva Granada (Villa del Cerro), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — La Dirección.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante este repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

Habiendo solicitado don Manuel Cañizas, propietario del sepulcro número 95 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Justa S. de Santos, Enrique Santos, Alberto Santos, Eraclio Jesús Martínez, Cristina M. de Barboza, María Santos, Mauro Lagos, Sara Martínez, María Martínez y Santos, María Barboza de Santos, José M. Martínez y Santos, Joaquín C. Santos, Pilar Padilla, María González, Gertrudis Santos de Morín, Diego José Gómez, Valentina de los Santos, Rafaela Palacios, Dolores de los Santos, María Josefa de los Santos, Antonia Espinosa de Pastorino, Celia G. de Silva, Margarita B. de Figueroa, Carlos García, Luis Tedeschi, Catalina V. de Bayardi, Jacinto de los Santos, Justo de los Santos, Juan Schiavone, Melina Santos, Oscar Giménez, un ataud de hierro sin chapa, un párvulo sin chapa, y los de un adulto sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 14 de 1918. — La Administración.

Jn.17-6472-v.sep.18.

Los señores Antonio Belderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Busescunda Pomera, Francisco Machado, María Polleri, Tomás María Fares, Luisa R. de Baroffo y los de Gerónimo Bazzano.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.

Jl.10-122-v.oct.10.

Habiendo solicitado permiso los señores Fernando, María Silvia y Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de María Etcheverry, María Brusain, Rosa Pando, José Treviño, Felicia Lasserre, Antonio Lasserre, Martín García, Leonor Trillo, Victoria Brecal, Carlos Etcheverry, Norberto Etcheverry, María Dien, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Laura García y los de Ventura González de Berrutti; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 5 de 1918. — La Administración.

Jn.8-6327-v.sep.9.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, la Intendencia Municipal hace saber:

Que don Franklin M. Souza ha proyectado clausurar la senda de paso establecida por dentro de un campo que posee en la 3.a sección judicial del Departamento, y que conduce desde el camino Departamental del paso de Andrés Pérez, del Queguay, al camino vecinal que arranca del departamental antes referido, cruza por el campo del peticionante y empalma con el camino nacional de la cuchilla de Haedo.

En consecuencia, se advierte a las personas que se consideren perjudicadas con la clausura de la senda de paso mencionada, que deben presentarse a esta oficina a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Julio 26 de 1918. — Florencio I Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jl.30-404-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

CLAUSURA DE SENDA DE PASO

Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los vecinos de la 6.a sección señores Miguel J. Machado, Alberto J. Hocuinghaus, Joaquín A. Machado, Joaquín de los Santos y Luis Astengo, solicitando la autorización correspondiente para clausurar una senda de paso formada en la picada conocida con el nombre de Picada de Quiteria, sobre el arroyo Mataojo Grande, y que da acceso a los campos que fueron de doña Quiteria Souza. Bueno por el Sur, y a campos que también fueron de don Serafín de los Santos, por el Norte, continuando por los mismos.

De acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose a los interesados que tienen el derecho de oponerse a la clausura proyectada, pudiendo deducir sus acciones ante esta Intendencia dentro del plazo fijado. — Salto, Julio 22 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.

Jl.29-399-v.ag.29.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado don Celestino J. Díaz solicitando autorización para clausurar una portada existente en un predio de su propiedad, ubicado en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Dionisio Bentancur; por el Sur, con Conrado Machado (hijo); por el Este, con Pedro M. Machado, y por el Oeste con Delfín Díaz.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Ag.17-669-v.sep.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS H. LUNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en La Rioja, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña J. ELIDA RICO OCAMPOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

448-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN D. MAROTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1370, y doña JOSEFA FRANCISCA GABATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

427-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 965, y doña MARIA VILARIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

398-v.ag.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIVAS, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1435, y doña PETRONA DESPOSIA CAMARA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

468-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREZ PEROL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 236, y doña VELMIRA SILVERA VENEROSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.

399-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEBEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1485, y doña CARMEN BLANCO, de 28 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliada en la calle Misiones número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel Oficial del Estado Civil.

400-v.ag.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 1215, y doña AMELIA MARIA PATRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito anto esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

473-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ERNESTO BIER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en la Provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1164, y doña SARA R. LOPEZ ILLICH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 463-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MOLTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Río Branco número 1175, y doña DOLORES CANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 456-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad portugués, nacido en Porto, domiciliado en la calle San José número 960, y doña OFELIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle San José número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 455 v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUGENIO DELACRIOX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1083, y doña CONSTANCIA BRUSCO, de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 447-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JERONIMO REBORATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arraciada número 2102, y doña MARIA ANGELICA BRITO MAC-EACHEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 401-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO STANGER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1181, y doña MARIA JOSEFA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 402-v.ag.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUJILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña ELVIRA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 418-v.ag.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguay número 1573, y doña ELVIRA OTERO ESCUDERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cuareim número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 457-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FONT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete número 1092, y doña MARIA ADELA DE BON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Paraguay número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 459-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BERMUDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1530, y doña JOSEFA CARBALLEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Río Negro número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 458-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LEVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Ejido número 1371 y doña MARIA MODESTA FERNANDEZ de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ejido número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 403-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1918 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO BALPARDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1206, y doña CARMEN ELISA DEL CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino Oficial del Estado Civil. 404-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1274, y doña CARMEN ALDAO, RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino Oficial del Estado Civil. 405-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RICCI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1445, y doña DELFINA PIÑEYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oreintal, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino Oficial del Estado Civil. 406-v.ag.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ENRIQUE TOMAS SOLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitectura, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1378, y doña FELICIA RICCI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 474-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTORANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1634, y doña ROSA MARCELO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sus sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 452-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VENANCIO CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Progreso número 87 (Atahualpa) y doña JUANA MARIA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 451-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MANCEBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1475, y doña AURORA VARELA, de 21 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

417-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEOANE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete, número 1560, y doña AVELINA BARRAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

416-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO DEL CAMPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio 1606, y doña MARIA LUISA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

415-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES DIEGO ESTEVEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1671, y doña SARA PEREZ ZORRILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

414-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ DE FREITAS REZENDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Defensa número 1684, y doña EMA HELGUERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Durazno número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

407-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA DOLDAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2090, y doña URSULA BICO CHIARINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle San Salvador número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

408-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON CURBELO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1944, y doña ELENA GOLPE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

480-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO DEL CAMPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 894, y doña MARIA PAULINA MAÑE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

479-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 873, y doña ANITA AISCAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

470-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REGO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1953, y doña ELIDA BADETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

450-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIAS PRAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1578, y doña VALENTINA RODIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

437-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MOTTER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Gobernación del Chaco, domiciliado en la calle General Aguilar número 1293, y doña MAXIMA MARIA ELIZALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

375-v.ag.24.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JESUS DUGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 15 de Octubre de 1892, domiciliado en el Miguelete (17.a sección), y doña EUFEMIA JUANA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el 20 de Marzo de 1898, domiciliada en el Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo V. Otero*, Oficial del Estado Civil.

140-v.ag.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN DEMARCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cardal número 49 (10.a sección), y doña LOLA FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Alvear sin número (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

481-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARIELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magenta número 63 (Unión), y doña JUSTA CECCONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magenta número 63 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

466-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TREGARTHEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 190, y doña ROSA FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Víctor Manuel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

445-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Pueblo Nueva Unión, y doña BIBIANA AGUIAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fray Bentos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

446-v.ag.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil "in extremis" don SALVADOR MOYA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad español, nacido en Bulas (Provincia de Murcia), domiciliado en la calle Fray Bentos número 75 y doña MARIA SANCHEZ de 36 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Canelones domiciliada en la calle Fray Bentos número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

420-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO DEMATTEIS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Gaboto número 1768 (7.a sección), y doña MARIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle Comercio número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

419-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 944, y doña MARIA PAULINA QUINTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

379-v.ag.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERCERO, de 28 años de edad; de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña CELIA FRANCISCA J. ABETEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

478-v.ag.31.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM AGAZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña MARIA M. MAGADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Chacarita (Montevideo), domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

477-v.ag.31.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUSSOLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en La Chacarita, domiciliado en La Chacarita, y doña JOSEFA REGALADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Chacarita, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

476-v.ag.31.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MARCHESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Lizandria (Italia), domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña ROSA CLELIA PISTONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo (Italia), domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

449-v.ag.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ARTECONA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2644, y doña ENILDA QUINTANA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

475-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1918, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CAMAÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Avenida Flores número 370 bis., y doña MERCEDES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolivia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

469-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERRARI de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Fomento número 22 (Paso Molino), y doña VELIA ROSA VINCENTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial edl Estado Civil.

141-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MARIO EMILIO SCIOLETICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña JUANA BARREIRO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

143-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GIUDICE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1842, y doña MARIA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, ed profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria (Italia), domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 1702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

142-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MARIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle San Eugenio número 1941, y doña MARIA MARONNA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

144-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1918, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LUIS ORDOQUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Marsella número 4530, y doña JULIA ISAURA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DIAZ (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1526, y doña MARIA CELIA MORENO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

429-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAOCIALI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 103, y doña CLEONICIE GRACIANA MAGDALENA PONZONI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parna (Italia), domiciliada en la calle Libertad número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

430-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ ZUNDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2598, y doña MARIA SARA ICHUSTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

428-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AMBROSIO DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Ignacio Bazzano sin número, Barrio Cristóbal Colón, y doña MARGARITA PELUFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

380-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO ORSETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Arapey y Progreso (La Teja), y doña PALMIRA FRATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

381-v.ag.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN OSADCHIY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rusa, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Grecia número 270, y doña JULIANA BLEZNICOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Grecia número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

460-v.ag.29.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CALANCHA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Abayubá número 2326, y doña YOLANDA LEDESMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Centro América número 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

436-v.ag.27.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en el Barrio Tónkinson, y doña AMELIA PIAGGIO, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

382-v.ag.26.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALUSTIANO BAZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ANA FORNARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

383-v.ag.26.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VALENZUELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña BLANCA BARRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

384-v.ag.26.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO JOAQUIN DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Baradero del Cerro, y doña AIDA LUISA SANDRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

385-v.ag.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DANERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 581, y doña CARMEN TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 398 c.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastian Puppo, Oficial del Estado Civil.

432-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARVALHO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 268, y doña EMMA PIERA MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastian Puppo, Oficial del Estado Civil.

431-v.ag.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PERDIGON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle España sin número y doña ELVIRA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

482-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1537 y doña MARIA LUISA BERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

471-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EBEL EDUARDO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 212, y doña CELIA SUSENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

467-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFONSO DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1234 (4.a sección), y doña SATURNINA JUANA MARURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Flores, 6.a sección del Departamento de Río Negro domiciliada en la calle Cebollatí número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

454-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FABEIRO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad español, nacido en Lema, domiciliado en la calle Cebollatí número 1843, y doña VISITACION GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

453-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS SEDRASCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle San Salvador número 2067, y doña CARMEN ELEUTERIA JULIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle San Salvador número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

439-v.ag.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Chaná número 2196, y doña IRENE RIVIEZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Tacuarembó, domiciliada en la calle Chaná número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
438-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ CUEVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1624 (6.a sección), y doña CARMEN LLUNELL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
409-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Arenal Grande número 1759, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
386-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRECO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1783, y doña ISABEL NIEVES, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Sierra número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
410-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERCILIO CASANOVA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad suizo, nacido en Cantón Ticino, domiciliado en la calle Guaná número 1974, y doña LUISA LUCIONI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Chaná número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
411-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IGNACIO LADERECHE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1933, y doña VERONICA CORINA RIGOLLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Uruguay número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
412-v.ag.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOLEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Estéban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
434-v.ag.27.

En Santiago Vázquez, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JULIAN RIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla (Montevideo), domiciliado en la sección, y doña CARMEN NIEVES MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Estéban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
433-v.ag.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERMUDEZ ANTUÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 56, y doña LUISA AURORA BAYLEY MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre y 21 de Septiembre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
436-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LARROSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Urtubey número 21, y doña HORMESINDA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
422-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVAR CESAREO OROZCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en gas número 1428, y doña MARIA AMALIA Paysandú, domiciliado en el Bulevar ArtiBERGALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
421-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1209, y doña MARIA SAURA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
397-v.ag.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1918, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ZENON ABALO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 2121, y doña GUADALUPE MANRIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Nicaragua número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
464-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALCAGNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2236, y doña ANA BARBE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
465-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGINI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1978, y doña CLARA VERAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
463-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1771, y MARIA MAGDALENA GARCIA, de 18 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle República número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
462-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2382 y doña CARMEN LEMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
461-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 12. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAGOUTTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Municipio número 1940, y doña LUCIA TOVAGLIARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

387-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALTIERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle General Flores número 2474, y doña RUFINA SPERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

388-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO URRISTE, de 83 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Democracia número 2443, y doña ADELA RAMELA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Democracia número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

389-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAGESTER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2123, y doña JUANA SACCONAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

390-ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LEON DALL'ASTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 1375, y doña FIDELA LARRAIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental; nacida en Maldonado, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

392-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Independencia número 1884, y doña ISABEL LERCARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Independencia número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

391-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO BARRETA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle General Pagola número 2161, y doña ERCILIA SILVERA de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yerbal, domiciliada en la calle General Pagola número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

393-v.ag.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña MARIA ELENA RAFFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

472-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 220, y doña MARIA TERESA MENENT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ancionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

394-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FORMAGGIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Troya sin número, y doña DOMINGA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Troya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

395-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias (España), domiciliado en el Barrio Buschental, y doña ROSA ANGELA GIHORSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fomento número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

396-v.ag.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 5 del mes de Agosto del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ROVELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1503 (7.a sección de la Capital), y doña JUANA ZAPATTINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

413-v.ag.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Bromne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-814-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Charquero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-785-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicanor Zabala o Zavala, a fin de que todos los que se consideren con derecho sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-784-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Núñez de Corta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-783-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bringas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-782-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Invidio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-781-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ponche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en for-

ma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-780-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-737-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Toja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita llama y emplaza a don Esteban Toja y a los descendientes de María Toja, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-738-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Naranjo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-721-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel C. Benavente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-680-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mariano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-623-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Quihilliry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.9-578-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-547-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Pedro Arteaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-546-v.sep.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Lacueva", se cita, llama y emplaza a Ricardo Lacueva, Lucila, Estanislao, Carlos, Enrique, Angel y Adela Escalante, Felipe y Rosa Isabel Lacueva Castro, Arturo Lacueva, Elvira Lacueva de Barruetaveña y Servando, Antonio, María, Mercedes y Asunción Lacueva, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.6-458-v.sep.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Olivera contra los sucesores de don Miguel Azcuénaga y Justa Basabilbaso, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Miguel Azcuénaga y doña Justa Basabilbaso que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta hectáreas, siete mil cuatrocientos veintiún metros, comprendidos en mayor superficie, y ubicada en la costa del Perdido, Departamento de Soriano, lindante: por el Norte, con los señores Drables; por el Oeste, con don Luis Olivera; por el Sur, con los herederos de don Lucas Quinteros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, por sí o por medio de apoderado suficientemente instruído y expresado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y a llenar el precepto constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.30-401-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.1.o-433-v.ag.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remigia Benita Silva de Pires, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a la heredera Margarita Pires de Da Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del término señalado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.23-818-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fructuosa P. de Lira o Piña de Lira y de Gerónimo Echeveste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-471-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-470-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Giordano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-469-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Matto o Teodora María Matto Vilaró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-468-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivas López de Balcarcel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-686-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dentone Garibotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-651-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Tobia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-650-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-649-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-648-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Vila de Ardaiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-647-v.ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Curbelo Morales, Salvador Sosa y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victorio Díaz, Adolfo, José A. y Custodio Perera, José Arroyo, Adolfo y Braulio Morales, Joaquín Carbajal, sucesión Vidal Díaz e Isidro del Valle contra sus sucesores a título universal o particular, y en general contra quienes se consideren con algún derecho sobre las sobras encontradas en campo de propiedad de Miguel Curbelo Morales y otros, consistentes en 302 hectáreas 5.312 metros 10 decímetros, situado, dicho campo, en el paraje denominado Guaycurú, cuarta sección judicial del Departamento de San José, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, el arroyo Guaycurú; por el Sur, el arroyo Mahoma, que lo separa del campo de don Adolfo, don José A. y don Custodio Perera; por el Este, con don Victorio Díaz, y por el Oeste, con don José Arroyo, don Adolfo y don Braulio Morales, don Joaquín Carbajal y don Isidro del Valle, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.26-364-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo)", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina, por el término de veinte días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-803-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro González García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-978-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Peláez de Ollartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. —. Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-790-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vercellini o Varcellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-763-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Bidegain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-762-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Romeu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.21-761-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Mañe de Castellanos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-729-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Farrulla de Juega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-728-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Ramón Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-727-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-726-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Estavillo de Frávega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-723-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-724-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramona Garcés de Wittler, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Félix Ricardi con Ramona Garcés, donde el contrayente aparece como Felis o Feliz Ricardo, debe establecerse Félix Ricardi, y donde los padres aparecen como Domingo Ricardo y Ursulina Greco, debe establecerse Luis Ricardi y Francisca Grecco, respectivamente. 2.o En la partida de nacimiento de Pascuala Ricardi, donde la inscripta aparece como Francisca Ricardi, la madre como Ramona Garzes y el abuelo materno como Perdomo Garzés, debe establecerse que la inscripta es Pascuala Ricardi, la madre Ramona Garcés y el abuelo Gabino Garcés; 3.o En la partida de nacimiento de Eugenio Ricardi, donde el inscripto aparece como Francisco, debe establecerse Eugenio; donde la madre aparece con el apellido Garzés, debe establecerse Garcés, y donde el abuelo materno aparece como Perdomo Garzés, debe establecerse Gabino Garcés. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-662-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión don de Norberto Piñeiro Tremoleras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-722-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Pacilio de Pontolillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-740-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio B. Landy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-143-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Araújo Guimaraes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.20-725-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-625-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don José Berriol o Beriolo y doña Rosa Ardito de Berriol o Beriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.10-597-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Degiovanangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplázase especialmente a don Jesué León Degiovanangelo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.2-457-v.sep.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan T. Mengotti contra Juan Aubriot, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Juan Aubriot para que dentro del referido término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.2-459-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez Mattos de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.22-302-v.ag.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel C. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a doña Victoria Etchemendy de Zuffo y a don Pedro B. Jover para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco contra la sucesión de don Andrés Etchemendy, por expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — —Domingo González, Actuario.

Ag.21-766-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado por el señor don Víctor Meira, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Vistos estos autos promovidos por don Víctor Meira, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 a fojas 2; Resultando: Que publicado dicho concordato por la prensa, ningún acreedor se ha opuesto a su aprobación; Resultando: Que ese concordato ha sido aceptado por las mayorías requeridas por el artículo 1524 del Código de Comercio; y Considerando: Que dados tales hechos y antecedentes, la homologación, del contrato, materia de este procedimiento, se impone con arreglo a la ley (artículo 1529 del Código de Comercio). Por tales fundamentos: Declárase homologado el concordato de f. 1 a f. 2. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y, ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por don Víctor Meira de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Ovidio Grané". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 4 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.20-743-v.ag.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza a don Oscar Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le han iniciado los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.1.o-6441-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al señor Pablo Gouts para que dentro del término de treinta días comparezca, por sí o por apoderado constituído en forma, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Julio C. Díaz ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, para el caso de que no compareza. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.19-719-v.ag.29.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se convoca a los acreedores de don Luis Ferrario para la audiencia del día seis del entrante Septiembre, a las 15 horas. Esta convocatoria se hace en virtud de lo establecido en la cláusula segunda del convenio sobre concordato extrajudicial. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.17-643-v.ag.27.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Isidro Diez, establecido con restaurant y posada, denominada "Las Delicias", en la calle 25 de Agosto número 266, se ha presentado solicitando la homologación del presente concordato preventivo extrajudicial: "En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos diez y ocho. — Isidro Diez y sus señores acreedores, han convenido en celebrar el presente arreglo, cuya aprobación judicial solicitará el señor Diez. Primero: Los señores acreedores del señor Diez le acuerdan una moratoria de un año de plazo para el pago de sus respectivos créditos, debiendo el deudor pagarlos en dos cuotas, la primera a los seis meses, y la otra, a los doce meses. Segundo: El señor Diez se obliga a cumplir lo establecido en la cláusula anterior, y su falta de cumplimiento anulará de hecho el presente convenio. Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, a cuyo cumplimiento se obligan en esta ciudad, fecha "ut-supra". — Isidro Diez. — Moure, Allo y Cía., $ 32.75. — Lacquanniti, Galli y Cía., $ 56.05. — José Prezas. — Juan Merlo y Cía., $ 28.50. — J. Mántaras, $ 10.71. — Por Sociedad Anónima Cervecería Montevideana: firma ilegible, $ 13.00. — Angel Amodeo, $ 17.50. — Enrique Menini, $ 10.00. —Pedro Bellenda, $ 285.00. — Ramón Lodeiro, $ 7.00. — Por J. Campomar: firma ilegible, $ 52.00. — Cardozo y Lorenzo, pesos 47.85. — M. Brusco (hijo), 26.50. — Carlos de Tezanos $ 125.25. — Pedro Freire, $ 390.88". — Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Ag.10-609-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Venutti de Charone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.22-796-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Mariano Rueda para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Etelvina Páez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-474-v.sep.21.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Francisco Eugenio Behoregaray y María Irma Ureta Garat, solicitada en el juicio de divorcio seguido por la segunda contra el primero. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.20-750-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Lucía Lemos se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sixto Doroteo, por figurar en ella como hijo legítimo de la solicitante y de su esposo don Luis González, en vez de establecerse que es hijo natural de la primera. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Julio 2 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-569-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Luis Cazalás para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta Muttis, así como para la audiencia del día 6 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-491-v.sep.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Enriqueta Santangelo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eusebio Soler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Junio 28 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-43-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Soba de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.24-837-v.sep.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Vita Julia Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Kantorowicz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.24-838-v sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Geronima Vidal de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-795-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Alberto Monttezano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Haro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.21-764-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rosa Granella, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antenio Kappemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 20 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.24-334-v.ag.24.

Testimonios de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de 7 del corriente se ha dispuesto que el señor escribano don Sebastián C. Sagarra expida dos testimonios de la escritura de reconocimiento de domino que pasó ante él a favor de doña María Mac-Eachen de Guimerá en fecha 21 de Diciembre de 1891. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.17-671-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Alonso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.3-487-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Abril José Ribeiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.24-820-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pantaleón Pereda y Pedro Ripoll, apoderados de las sucesiones de Vidalita Avallone y Umbelma de Castro Pinto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de Justino Machado y Arminda Umbelma Castro: Donde dice Arminda Umbelma de Castro, establecer Umbelma Arminda de Castro, y donde dice hija legítima de Justino y de Ana Leal, debe decir hija legítima de Justino de Castro y de Ana Leal; 2.o Partida de nacimiento de Vitalina Machado: Donde ésta aparece como hija de Umbelina, debe establecerse hija de Umbelma Arminda. Y a los efectos legales hácese la presente publicación. — Artigas, Julio 8 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-227-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosalino Fagúndez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-739-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan López de Vargas, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 8 de 1918. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-733-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Jorge Rivera de de Souza, citándose a los que se consideren co nderecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.19-702-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Suárez de Mesquita, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro de treinta días. —Artigas, Agosto 9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-667-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Paiva, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Julio 3 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jl.29-396-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo Ghiraldi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 19 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.26-6682-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Ravera de Coda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.22-793-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martinez de Piaggi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Julio 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.16-635-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.23-808-v.sep.3.

Convocatoria a junta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de la firma Francisco Vega y Compañía, de esta plaza, se convoca a junta, por segunda y última vez, a todos los acreedores de la expresada firma, de acuerdo con el artículo 1673, para el día 12 de Septiembre próximo, a las catorce horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y para ser publicado por veinte días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-695-v.sep.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don Alipio W. Ferreira, por segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por don Alipio W. Ferreira segunda copia, por haberse perdido la primera, de una escritura de compraventa de un terreno y finca en él construída, ubicado en la calle Ituzaingó, y compuesto de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros veinticinco decímetros, que autorizó el escribano don Felipe M. Sosa el quince de Septiembre de mil novecientos catorce, la que fué inscripta con el número setecientos seis del Registro Departamental de Ventas, siendo los vendedores los esposos Olivia Angélica Díaz y Ceferino Silveira Machado. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local por el término de diez días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.20-736-v.ag.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por doña Gerónima E. de Goicoechea, se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Pascual Estavillo y González a favor del esposo de la peticionante don José Manuel Goicoechea Viera, en esta ciudad el trece de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, ante el escribano don José Guerrero, respecto de un campo sito en Tres Islas. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando a todo el que tenga interés en oponerse se presente a deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.19-694-v sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Marcos Santana Pérez, a fin de que todos los

que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 3 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-640-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Manuel Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-641-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.16-631-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Goycochea Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 5 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.16-630-v.ag.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Francisca Gonzalez de Portela, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o En las partidas de bautismo de Santos, Gregoria y Camilo Portela, el padre de éstos figura con el nombre de Frutos, siendo el suyo verdadero Fructuoso; 2.o En la partida de óbito de Marcelino Portela, el padre de éste, Camilo Fructuoso Portela, figura con el nombre de Camilo, siendo el suyo verdadero Camilo Fructuoso; la madre del mismo, Lorenza Guimaray, figura con el apellido Guimaraes, siendo el suyo Guimaray; 3.o En las partidas de nacimiento de Marcelino y Norberto Tomás Portela, el padre de éstos, Camilo Fructuoso Portela, aparece con el nombre de Fructuoso solamente, siendo el verdadero Camilo Fructuoso, y la madre de los inscriptos, Lorenza Guimaray, figura con el apellido Guimaraes, siendo el verdadero Guimaray; y 4.o En la partida de matrimonio de Camilo Fructuoso Portela con Lorenza Guimaray, el contrayente figura con el nombre de Fructuoso, siendo el verdadero Camilo Fructuoso. En la misma partida la contrayente, como el padre de ésta, aparecen con el apellido Guimarain, siendo el verdadero Guimaray. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a la vez a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Junio 28 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.17-642-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Ravechi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.7-534-v.sep.9.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Saturnina Angela Canepa de Silva contra Geremías N. Silva, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí o apoderado comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo a la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. Y al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Ag.7-536-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Rodríguez de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.5-498-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Tassara de Rotondo, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Agosto 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.23-817-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-706-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-705-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo L. Joset, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-704-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Guaraglia de Raggio, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.19-718-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Vasallo, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.16-636-v.ag.26.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Beloqui de Tellechea, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Miguel Tellechea para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Julio 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.7-553-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Furtado de Oliveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal Actuario.

Ag.19-716-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1918, —Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.19-717-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Rodríguez de Matontte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-660-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.9-590-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Espiga de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-659-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brignone, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-661-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gabino López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 28 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.17-658-v.sep.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace-

saber que en el expediente caratulado "Fermina Luzardo de Aneila, rectificación de partida", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Fermina Luzardo en la forma siguiente: Donde se dice que su nombre es Margarita Fermina, debe decir Fermina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Agosto 5 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano Público.
Ag.9-587-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.9-589-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Pedro Sicardi, encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ag.9-588-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosauro Bequío, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 5 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.23-802-v.sep.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Deonata L. Recuero de Poli, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.20-6684-v.sep.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa M. Laurnaga de Irizábal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.19-692-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 9 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.19-691-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Castro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 14 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.10-620-v.sep.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Teodora Curbelo de López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.10-619-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan De Marco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan De Marco con María Josefa Longo, donde dice Luengo, debe decir Longo. En la de nacimiento de María Teresa De Marco, donde dice Teresa María Luciana y Demarco, debe decir María Teresa y De Marco. En la de nacimiento de Juan Angel De Marco, donde dice Angelo, debe decir Angel, y en la de nacimiento de Carmen A. F. De Marco, donde dice Carmela, debe decir Carmen. — Trinidad, Junio 26 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.10-617-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Plácido Poli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Plácido Poli con Deonata Leonor Recuero, donde dice Leonor, debe decir Deonata Leonor. En las de nacimiento de Fermina R. Poli y José C. Poli, donde dice Leonor, debe decir Deonata Leonor; y en la de matrimonio de Fermina R. Poli de Ayala con Aníbal Ayala, donde dice Donata, debe decir Deonata. — Trinidad, Junio 28 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.10-618-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.20-744-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Caula, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 1.o de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.5-504-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.24-829-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gervasio Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.24-830-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.23-807-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.23-806-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pabla Elvira de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.21-759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Ribeiro de Bustamante y Dalmiro Bustamante, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.21-758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Nocetti de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.17-656-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pascual, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.17-657-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de los Santos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.10-611-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don Pedro Bernhardt y doña Leoncia Cáceres, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de dicho causante y en las de bautismo de los hijos Carlos, Miguel y Cristina Guillermina, aparece con los nombres de Justo Adolfo; en la del hijo Adolfo Martiniano, con el nombre de Pedro, y en la de la hija Julia Carolina, con el nombre de Adolfo, correspondiéndole el de Pedro, con el cual siempre se le conoció; igual sucede en el apellido del causante, es Barnhardt, existen los siguientes errores: en la partida de casamiento y en las de bautismo de los hijos Carlos, Julia Carolina y Cristina Guillermina, aparece Bernard; en la de Adolfo Martiniano, Bernhard, y en la del hijo Miguel aparece Bernhardt y en la del hijo Miguel aparece Bernardez; en todas esas partidas está también equivocado el apellido Bernhardt, en lo que se refiere el padre del causante, don Carlos Bernhardt; el apellido de la madre del mismo era Botzch, está también equivocado en todas esas partidas, en las que ha sido escrito Rocil, Rolch, Rocha y Rotzch. Y a los efectos de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 2 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.10-610-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Agosto 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.16-628-v.sep.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Carlos J. Herrera y don Juan S. Alegre, en representación de los sucesores de don Esteban Chiappara, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción, donde dice Estevan Chiaparo, debe decir Esteban Chiappara; en la de nacimiento de Juan Julián, debe decir Julio Juan, y con el apellido Chiappara, en vez de Chiaparo; en la de Luis Pedro, Julia Aurelia Francisca, Carolina Leopoldina y Avelina Antonia, donde

el apellido paterno está Chiaparo, debe decir Chiappara; en la de Benjamina Hermenegilda, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; en la de Antonio Ciriaco, donde el mismo apellido paterno está Chiapari, debe decirse Chiappara; en la de Juan Domingo, donde el apellido paterno está Chiapparro, debe decir Chiappara; en la de Ursula, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; y en la de los nietos, Juan Junio, Rafaela Ana, Milka, Elbio Marcos, Raúl Francisco, Luis Julio Galarza, Angel Vicente Esteban, Luisa Lorenza, Lucrecia Lonfina, Ofelia y Hortencia Francisca, respectivamente, en cuyas partidas el apellido paterno está Chiapparro, debe decir Chiappara. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.12-629-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado. Junio 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-468-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucusión de doña Dolores Castillo de Ceppi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio. 18 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-470-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto A. Goicoechea, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Junio 20 de 1918.—Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.2-469-v.sep.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Feria del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en el juicio caratulado "Eulogio Peña, incapaz", y por auto de fecha 30 de Julio último, ha sido declarado incapaz el vecino de Pan de Azúcar don Eulogio Peña, habiéndosele designado curador al señor Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Agosto 1.o de 1918. — Francisco Tassano.

Ag.7-549-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña Ana Ildefonsa Respeiro de Caceres o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-502-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Petrona Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Julio 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.2-466-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Peña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 10 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.27-384-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María I. de Sanz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-562-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Alba, a fin de que los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sean como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 9 de 1891. — Francisco E. Silva, Actuario.

Jl.22-304-v.ag 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-561-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza a los presuntos herederos de don Félix Castro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "Mercedes Soria, por sus hijos menores Dorotea Jovita, Damacena Martina, Lucrecia, Valentina Felicia, Rosa Dorila, Cándido José, María Mercedes e Indalecio Macedonio, con la sucesión de Félix Castro, investigación de paternidad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-69-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Juan Sabino Astor, por perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo alambrado por todos sus costados, ubicada en la 1.a sección de este Departamento, en San Francisco, compuesta de una extensión de doscientas treinta y siete hectáreas tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas, más o menos, que linda: por el Norte, con la sucesión Froilán Pereira; por el Sur, con Francisco Maciel, hoy sucesión Arostegui, y arroyo San Francisco; por el Este, con don Pedro Moreira y Benito Ximeno, y por el Oeste, con José Monteagudo, sucesión Ramallo y Antonio Arce, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios, como defesor de oficio, ha iniciado don Luis Cappi y Segovia, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.26-6680-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Eufrasio Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Segundo Cabrera y doña Eufemia Inzaurralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 27 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Jl.5-70-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 15 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-538-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Patrón de Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.7-537-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Ravel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Melquiades Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-799-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peralta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.20-746-v.sep.21.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el juicio seguido por doña María Astrada de Cosio contra su esposo don Ubaldo Cosio y Masdeu por alimentos, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dos del corriente mes se ha declarado rebelde al cónyuge don Ubaldo Cosio y Masdeu. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.17-676-v.sep.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Nicolás Damonte para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra Damonte Nicolás, cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.7-543-v.sep.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 15 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.29-397-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Zubizarreta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paysandú, Mayo 31 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.6-6265-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-228-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de Juan Peirano y Juana Camperi de Peirano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, especialmente a los herederos Catalina Peirano de Bóffano, Juan Peirano, María Peirano de Parodi, José Peirano, Isabel Dorotea Peirano de Egiacoppini y Magdalena Peirano de Agustini, o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esté Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a los herederos o sucesores que no lo hagan. — Paysandú, Mayo 7 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.3-6190-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose a los interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Paysandú, Junio 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.21-6571-v.sep.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Paysandú, Julio 20 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-446-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Payasndú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Catalina Bonvicini de Rampa, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Julio 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.30-403-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que don Paulino Vares les entabla, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, sobre juicio de prescripción de una fracción de campo compuesta de treinta y nueve hectáreas y setecientos cincuenta y siete metros cuadrados, medida por el agrimensor Carlos Welker en Septiembre de 1916, situada en la margen derecha del arroyo Cuñapirú, 2.a sección de este Departamento, y que linda así: por el Norte, el arroyo Cuñapirú, que lo separa de Benito Bissio, Máximo Armand Ugón, José Asinari y Evaristo Britó; por el Este, arroyo de la Pedrera, que lo separa de Ramón Vega y sucesión Adrián Anaya; por el Sur, Justo Piris; y por el Oeste, Darío Vivanco y Eloy Bottino. Quedan prevenidos los demandados de que están también citados para llenar el requisito de la conciliación. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.23-801-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Aurelio Artemio Muslera o Aurelio Muslera; y de doña Dionisia Anacleta Bustamante o Dionisia Muslera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-664-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Bento, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Enero 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-665-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Antonio González, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Agosto 9 de 1918. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.17-663-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, sucesión", se hace saber que se cita y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz de Gonzalves, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 21 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.3-6207-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Artilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Reggio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.17-684-v.sep.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de doña Apolonia Fernández de Pacheco y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, situada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 19 de 1918.— A. F. Huelmo.

Ag.23-810-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinalda Eulogia Techera de da Costa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.16-632-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alcadia Olivera de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-567-v.sep.9.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero y el doctor don Melchor C. Rivero, como apoderados de la sucesión de Crispina Silvera de Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De nacimiento de Serapio Atiliano Méndez, en donde aparece el padre del inscripto con el nombre de Edario Méndez, debe decir Eladio Méndez, que es el verdadero; B) De nacimiento de Carmen Bárbara Méndez, en donde dice Carmelita, debe decir Carmen y en donde dice Hilario Méndez, debe decir Eladio Méndez, y C) De nacimiento de Ramón Florencio Eladio Méndez, en la que figura el padre con el nombre de Hilario, debiendo ser Eladio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Agosto 2 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.10-615-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Francisca Otero de Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.7-539-v.sep.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS.

término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Luciano Araújo y Fermina Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-500-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafina Olivera de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-97-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Edalecia Mier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-46-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Cardoso de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-47-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cayetano Olivar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-48-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Gaudencio Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-45-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, don Gervasio de León y Caballero, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzagdo, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 11 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6625-v.sep.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor, Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Vicente Pita, emancipación de su hijo Angel Pita Inchausti", se hace saber que por auto de fecha quince del corriente se ha concedido a Angel Pita Inchausti la emancipación a que se refiere el inciso 4.o, artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación, otorgada en esta ciudad el día 7 de Junio último ante el escribano don Juan José Bengochea por Vicente Pita a favor del nombrado Angel Pita Inchausti. — Rocha, Junio 19 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6704-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Silvera de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. —Rocha, Junio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6705-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.24-835-v.sep.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-472-v.ag.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Larriera de Sotelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.7-551-v.sep.7.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Menéndez Muñiz, solicitando segundas copias del título que comprende la siguiente propiedad: Una fracción de terreno compuesta de seis hectáreas y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro metros, situada al Norte del arroyo Tala, en la primera fracción del ejido, lindando: al Norte, con la laguna de Las Maragatas; al Suroeste, calle perteneciente a don José María Clara; por el Sureste, terreno de la sucesión Callorda, y por el Noroeste con terreno adjudicado a don José María Clara. Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 1.o de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Ag.16-626-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.24-827-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Bentancur de Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-732-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Laporte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-731-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Núñez de Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-730-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Mazzei, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-698-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Mesías, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-653-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique José da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.17-654-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.9-580-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Filemón Blanco, solicitando segunda copia de una escritura de cesión de derechos que le otorgó al peticionario su señora madre doña Carmen Almada de Blanco, como cesionaria de los derechos que pudieron corresponderle al señor Francisco Mirasón sobre cualquier clase de bienes y de la naturaleza qué fueren, cuya escritura fué autorizada por el escribano don Angel Saldaña con fecha 13 de Diciembre de 1910. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.16-637-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a solicitud de doña Carolina Meroni de Cazzaniga, se cita y emplaza a don Carlos Cazzaniga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 2 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.7-529-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleonora Angélica Martínez de Satalia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.9-594-v.sep.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bautista Sorreguieta de Panizza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.24-826-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guerino Zappaccini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.19-699-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Juan Gerónimo da Cruz Piegas, don Virgilio da Cruz, Piegas, don Soterio Piegas, don Horacio Silveira Piegas, doña Carolina Piegas de Barra, doña Orfilia Piegas, don Ovidio Piegas, don Elbio Piegas y don Oscar Piegas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, mediante la designación de procurador común, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Juana Rodríguez como herederos de doña María Isabel de Piegas y don Pedro Cícero Piegas, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Salto, Agosto 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.23-812-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de Castro Ferreira Pinheiro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.17-652-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Souza Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 2 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.7-527-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Linale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.24-831-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Guerodiaga de Bastreri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-713-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-712-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agapito Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.21-753-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.21-755-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo Juan Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 12 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.21-475-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a contradecir la acción iniciada por don León Eleuterio Pedrozo Pereira contra la sucesión de Ricardo Pedrozo, por investigación de la paternidad y petición de herencia para que por sí o por apoderado constituído en forma se presenten a estar a derecho en el juicio mencionado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.21-754-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Norberto, Domingo, Juan y Lorenza Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 9 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-709-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Remigio Marletta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-720-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de don Melitón Pablo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 6 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.10-613-v.sep.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Mendonca, solicitando se ordene la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Siffredi, en cuanto en ella aparece con el apellido Mendoza, y su esposa, con el de Sifredi, cuando los verdaderos apellidos son Mendonca y Siffredi, respectivamente, y del acta de inscripción en el registro de Estado Civil del nacimiento de su hija María Angélica Mendonca, en cuanto aparece ésta, su padre y el abuelo paterno, don Francisco de Paula de Mendonca con el apellido Mendouca, en lugar de Mendonca, y la madre doña Angela Siffredi, y el abuelo materno don José Siffredi con el apellido Sifredi, en vez de Siffredi, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Ag.19-710-v.sep.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza a don Esteban Podestá y a don Alfredo Antúnez, este último como padre de los menores María Alberta y Rosario Antúnez Podestá para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del mismo término de noventa días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Mercedes, Noviembre 20 de 1917. — José Babio, Escribano Público.

Jn.22-6604-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Luis Balestié y Cecilia López de Balestié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 1.o de 1918. — José Babio, Escribano Público.

Jn.10-6350-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sequeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.23-805-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.20-6716-v.ag.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores a cualquier título que fueren del comerciante Luciano Suárez, de la novena sección de este Departamento, declarado en quiebra por auto de este Juzgado, de fecha 15 de Octubre de 1917, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 30 de Agosto corriente, a las diez horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1625 del Código de Comercio, previniéndose que se resolverá con los que concurran, y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los asistentes. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.19-714-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 17 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.17-678-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Héctor Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Alcides Freitas, por figurar en ella con el nombre de Alcidio, cuando su verdadero es Alcides, y su apellido Fleitas, siendo que, en realidad, es Freitas, con r. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-582-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.9-584-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Suárez de Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.22-788-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ascención Vicentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-697-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana Bentos de Palacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.19-696-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cardozo de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-674-v.ag.27.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de don Miguel de Crecenzio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a estar a derecho y contestar la demanda que contra dicha sucesión ha iniciado don Rafael de Crecenzio, por cobro de pesos, como asimismo para llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Ag.17-673-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vericio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-675-v.ag.27.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Terra entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a la propiedad de una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de sesenta hectáreas, lindando al Norte con Manuel V. Chaves, al Sur con Abelardo García, al Este con la sucesión de Daniel Hortiguera y al Oeste con Melitón Pereira das Neves, debiendo los que se crean interesados a ella comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes, a deducir sus derechos, y llenar el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1918.—Eduardo V. Vió, Escribano.

Ag.10-608-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-159-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1918. — C. Hontou Aguiar, Actuario.

Jl.12-160-v.sep.12.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 12 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Del chalet ubicado en los Pocitos, calle 26 de Marzo (antes), José G. Artigas (antes) Puente, a 100 metros del Hospital Fermín Ferreira, a la derecha.

Tiene tres habitaciones y demás comodidades.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Luis Scarone, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día doce del entrante mes de Septiembre, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado en la jurisdicción de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número 19 de la fracción letra B en el plano suscripto en el mes de Diciembre de 1900 por el agrimensor Alfredo Lerena, y compuesto de una superficie de 223 metros, 59 decímetros, que se deslindan así: 8 metros y 59 centímetros de frente al Sud a la calle del Puente, denominada hoy José G. Artigas, distante 60 metros 13 centímetros del Camino Larrañaga; 24 metros 62 centímetros en el Este, por donde linda con el solar 20, de Miguel de León, 27 metros 44 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 18, y 8 metros 59 centímetros en el Norte, lindando con terrenos de la sucesión Gómez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, quien podrá continuar con el gravamen existente, si le conviene. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hi-

ciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado, estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 929.69 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 1.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la Serie M.
Por más informes, dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.
Ag.24-601-v.sep.12.

ANTONIO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día diez de Septiembre entrante, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte del huerto número ochenta y seis y sobrantes, entre los número ochenta y siete y el mismo ochenta y seis, empadronado bajo el número 211, y con una superficie total de seis hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados, lindando: por el Oeste, con el arroyo Mallada; por el Este, con la calle Rivera; por el Sur, con terreno del huerto ochenta y cinco, y por el Norte, con el huerto ochenta y ocho; y las poblaciones de material existentes en el inmueble descripto, avaluándose todo en la suma de tres mil cuatrocientos pesos, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho avalúo. Acto continuo, y en el local donde se encuentran, se rematarán los muebles de pertenencia de esta sucesión, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación. Estos bienes pertenecen a la sucesión de doña Filomena Juanicotena de Urruzuna, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor del inmueble deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, y los compradores de los muebles pagarán el importe respectivo al contado, todo a los efectos de derecho. — San José, Agosto 12 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ag.23-815-v.sep.7.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos rotulados "Sucesión de Juan Bentancor", se hace saber al público que el día siete de Septiembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Armando Tubino, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Zoilo De Simone, procederá a vender en remate público una fracción de campo compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, ubicada en el Rincón de Conde, en esta sección, que linda: al Norte, con don Valentín Delgado; al Sud, con don Miguel Rodríguez; al Este, con don Ignacio Ferreira, y al Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de noventa y cuatro pesos con ochenta y seis centésimos cada hectárea, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 19 de 1918. — Luis C. Suberbiolle, Juez de Paz.
Ag.22-798-v.sep.5.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — La gran quinta de Areco, en Maroñas.
El sábado 7 de Septiembre, a las diez y seis horas, en la misma, y al mejor postor.
Léase el siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Josefina Tremolares de Soler contra Carolina Palomeque de Razzetto (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Septiembre, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponda, situada en Maroñas, pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 5.534 metros 1.075 milímetros cuadrados, teniendo 64 metros de frente al Sud sobre la calle Carreras Nacionales, por donde el portón de entrada está señalado con el número 60; 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando por el Este, con terrenos que fueron de la sucesión Petrona Magariños de Palomeque; por el Oeste, con propiedad de Herminio Areco, y por el Norte, da frente a la calle Victoria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Otros informes, Piedras 318.
Ag.23-816-v.sep.7.

ALMONEDA

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 30 de Agosto en curso, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón 478, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, previos los pregones de estilo, de los siguientes bienes: sesenta y ocho líos de tablillas y mil cuatrocientas tablillas de distintos tamaños o medidas para cajones. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que los líos y tablillas de la referencia están depositados en un galpón de la casa que ocupa el señor Lorenzo Fernández en la calle Grecia, próximo a la costa; 3.o Que esta venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Oficio de la Comandancia de Marina comunicando la aparición de una cantidad de líos de tablillas que formaban parte del cargamento de una lancha del tráfico". — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.17-v.ag.30.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Dos buenas casas de bajos, ubicadas en paraje de gran porvenir. A una cuadra de la Cárcel de Mujeres y seis del Arsenal de Guerra. Gran altura.
Una con frente a la calle Cufré número 2060 y la otra, que linda por los fondos, da frente a la calle Fe número 2059.
Base de venta bajísimas: $ 2.933.34 y $ 2.000.00, respectivamente, o sean dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario.
El domingo 1.o de Septiembre, a las 15 horas y 15 horas y 30, venderemos, separadamente, estas dos buenas propiedades, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Dolores Soto de Borrazás", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas y 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad, de este Departamento, señalado con el número seis en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de 1893, compuesto de 201 metros 86 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Cufré número 2060, entre las de Pagola y Hocquart; 22 metros con 40 centímetros al Norte, lindando con el solar 5; por el Sur, 24 metros 60 centímetros, y linda con el solar 7 y con sus fondos, al Oeste, ocho metros 90 centímetros, lindando con antiguo camino. El bien descripto ha sido aforado en la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos 2.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, manzana señalada en el plano respectivo con el número mil ciento sesenta y seis de la novísima ciudad, de esta Capital, señalada en el plano respectivo con el número dos, y comprende una superficie de ciento ochenta metros noventa decímetros, encerrados así: 10 metros 307 milímetros de frente al Nordeste a la calle Fe número 2059; 18 metros 80 centímetros en el costado Noroeste, confinando con el solar tres, de Emilio Novello; 16 metros 30 centímetros en el Sureste, con el solar uno, y 10 metros 57 centímetros al Suroeste, lindando con propiedad del causante. Este bien está aforado en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.17-687-v.ag.31.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Septiembre, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio (Montevideo), por el martillero Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno y una pequeña fracción más, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en los suburbios de la ciudad de San José de Mayo, Barrio Llosas, manzana C., y designados en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez con los números 4, 5, 6 y 7, los solares, y con la letra A la fracción, compuesto el solar 5 de una superficie de 460 metros 7.188 centímetros, lindando: al N., con el solar 6; al S., camino nacional a esta Capital; al E. el número 4, y al O., calle República. El solar 6 encierra 272 metros 4.399 centímetros, teniendo 29 metros 12 centímetros al N., lindando con el solar 7; 23 metros 92 centímetros al S., lindando con el 5, ya descripto; 10 metros 303 milímetros al E., lindando con el solar 4, y 11 metros 40 centímetros al O., frente a calle pública. La fracción A del referido plano, compuesta de 56 metros, linda al N. con los solares 8 y 22 en una línea de 42 metros; al S., con el 7 y parte del 4; al E., con el 3, y al O., termina en punta con calle pública. El solar 4, de un área de 368 metros 62 decímetros 7 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al S. al camino nacional, lindando al E., con la fracción B.; en el fondo, al N., con la fracción A, y al O., con los números 5, 6 y 7; y el solar 7 mide 325 metros 85 decímetros 96 centímetros, teniendo 11 metros 40 centímetros de frente al O. a calle pública; 34 metros 32 centímetros al N., lindando con la fracción A; 10 metros 308 milímetros de fondo al E., confinando con el 4, ya descripto, y 29 metros 12 centímetros al S., lindando con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario. —Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el copmrador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración que el día 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido a $ 4.648.46.
El servicio se efectuará sobre la deuda originaria, $ 5.000.00, Títulos N.
Ag.17-645-v.sep.9.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de doña Rosa Ferré", se hace saber al público que el día cuatro de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don José M. López Ramos, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y del escribano don Avelino José Martorell, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor de un solar de terreno y edificio situado en esta villa, lindando: por el Norte, con sucesión Juan Vicente Ferré; Sud, calle Nueva Palmira; Este, calle San Ramón, y Oeste, Avenida José Batlle y Ordóñez; dividido en tres lotes, según croquis que obra en autos, compuesto, el designado con el número 1, de un área de 763 metros 60 centímetros cuadrados; el número 2, 642 metros 56 centímetros, y el número 3, 670 metros 72 centímetros, avaluados, con las mejoras que contienen, en $ 500.00 el primero, y $ 150.00 ca-

da uno de los otros dos lotes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — San Ramón, Agosto 7 de 1918. — Luis C. Subebielli, Juez de Paz.

Ag.16-621-v.ag.31.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del entrante mes de Agosto, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, número ocho de la manzana treinta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, situado en la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. Ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho avalúo; mandándose vender en los autos caratulados "Rafael D. Menéndez, emplazamiento", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1918. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Ag.16-627-v.ag.28.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Al mejor postor. — El día 29 de Agosto. —Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Del espléndido chalet en Pocitos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo C. Fernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Los Pocitos, en este Departamento, señalado en el plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 2 de la fracción H, el que encierra una extensión superficial de 430 metros con 87 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 36 centímetros de frente al Oeste a la calle General Prim, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Sur, con el solar número 1, y por el Norte, con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 26 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 4.476.08 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 5.000 pesos, en Títulos Hipotecarios de la serie I.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1518.

Ag.10-602-v.ag.29.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 26 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, venderé, al mejor postor, el solar número 45 de la fracción B del Barrio Fortuna, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Demetrio Rodríguez contra don Rafael Bentancour, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 26 del corriente mes de Agosto, a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno situado en el Barrio Fortuna, en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 45 de la fracción B del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906, compuesta de 900 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sudoeste a la calle de los Millonarios, por 60 metros de fondo; lindando por el Nordoeste, con el solar número 44; por el Sudeste, con el 46, y por el Nordeste, con el número 6. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Ag.10-603-v.ag.26.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Cuatro lotes de campo en San Ramón, 11.a sección del Departamento de Canelones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Ríos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en las Costas del Tala, Departamento de Canelones, designadas con los números 3 y 4 en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Carlos Percóvich, compuesta, la primera, de 14 hectáreas, 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, donde mide 2.057 metros, con la fracción número 4; por el Sur, donde mide 2.110 metros, con don Paulino Ambrosio Jaurena Arias; por el Este, donde mide 63 metros 90 centímetros, con don Domingo Arnaula, y por el Oeste, con el Arroyo del Tala; y la segunda fracción, designada con el número 4, se compone de 14 hectáreas; 9.509 metros, 660 centímetros cuadrados, teniendo por el Norte 1.923 metros, lindando con don Aurelio Larrañaga; por el Sur, 2.057 metros, y linda con don Patricio Laureano Jaurena Arias; por el Este, 63 metros 90 centímetros, y linda con don Domingo Arnauld, y por el Oeste, confina con el Arroyo Tala. 2.o Una fracción de campo situada en el distrito de San Ramón, Departamento de Canelones, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 31 hectáreas, 1.844 metros, 66 decímetros cuadrados, teniendo 496 metros al Norte, lindando con la fracción número 2; 497 metros 60 centímetros al Sur, lindando con don Antonio Larglio; 625 metros al Este, lindando con la sucesión Lugues, y 24 metros 71 centímetros al Oeste, confinando con las fracciones 6 y 7. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, designada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 4 hectáreas, 4.441 metros, 46 decímetros y 58 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, con los lotes 1 y 6; por el Sur, con la Cañada Prudencio; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste, con el número 3, y 4.o En un solo lote: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen y les corresponden, situadas en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano levantado por el ingeniero don Bernardo Larrayos en Diciembre de 1917, se componen, en conjunto, de 177 hectáreas, 7.624 metros, 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Luis González y Luis Antonaccio; por el Este, con Manuela Larrañaga; por el Sur, el Arroyo del Tala, y al Oeste, Ramón Piña, Ramón Clavijo, y el Arroyo Tala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ag.20-742-v.sep.10.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

De una fracción de campo de 370 hectáreas, 3.985 metros, "Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay", en Gutiérrez, 10.a sección judicial del Departamento de Minas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con Sociedad Canteras de Mármol del Uruguay, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día doce del entrante Septiembre, a las quince horas, se en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, por el martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con los cercos, poblaciones, instalaciones, maquinarias y demás mejoras, sin excepción, que contiene, situada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según el título de propiedad, de trescientas setenta hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros y de trescientas setenta y tres hectáreas, seis mil ochocientos doce centiáreas, según el plano que me exhiben, levantado por el agrimensor don José Llambías de Olivar, de la mensura que practicó durante el mes de Junio del año pasado, lindando: por el Norte, con doña Concepción González; por el Sur, con don Martín Olivera y don José Heren; por el Este, con Eulogio Techera, don Germán Miraballes, don Sandalio Silva y don José M. Sosa, y por el Noroeste y Sureste, con don Manuel Baldarrey. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Por más datos, ocurrir 25 de Mayo 423.

Ag.20-752-v.sep.12.

MULA PAULLIER Y JUBIN

Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital

REMATE ALMONEDA

Las existencias de la fábrica de vidrios, calle Zabala *sin número, entre Conciliación* y Bella Vista, pueblo Victoria.

El día viernes 30 de Agosto de 1918, a las 15 horas, venderemos en el *lugar de su ubicación*, las existencias de dicha fábrica, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado *por don Santiago Ganchou contra los señores* Martínez, Nuglan y Cía., por desalojo y cobro de alquileres, se hace saber que el día treinta del corriente, a las quince horas, en el *lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda*, por el rematador Mula Paullier y Jubin, de lo siguiente: Una caldera, un motor, las instalaciones del mismo, 49 bolsas polvo mármol (3.400 kilos), una bomba hierro para agua, 12 tarros vidrio de 6 litros, tapa de lata, 11 tarros de vidrio sin tapa, 18 botellitas 1/2 litro, una campana vidrio, Una batea grande de madera, 8 bombitas de vidrio, 8 orinarios de hombre, una baranda de escritorio, 2 escaleras, 2 hojas vidriera, 7 bordalesas vacías, 1 báscula de 300 kilos, 1 torno de hierro en mal estado, 2 moldes de yeso, una carretilla hierro, 3 chimeneas, 5 rollos correas (en pedazos), 2 caños de goma, en total 6 metros 40, un molde tubos doble luz, americano, uno ídem ídem, un molde Rocher, uno ídem belga, uno ídem de conserva con tapa, 2 coteleras (moldes), 2 blot, un lote cuñas, una polea de madera, una saranda chica, un globo arco voltaico (molde), un torno de cortar, una piedra de pulir, nueva, 4 piedras chicas para cortar, una piedra esmeril, una rueda de hierro para cortar, 7 llaves inglesas, dos taladros, 5 mandriles, 2 latas manganeso, 2 kilogramos zinc, una pila, una placa de hierro, un resto de alambre, 150 gramos floruro de amonio y un casco vacío, cuyos bienes han sido tasados en la suma de quinientos cincuenta y cinco pesos setenta y dos centésimos, debiendo el mejor postor cubrir las dos terceras partes de la tasación, y al aceptársele la oferta deberá consignar el total de ésta. Los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66, a disposición de los interesados.

—Montevideo, Agosto de 1918. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ag.21-767-v.ag.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber: que el día ocho de Septiembre próximo, a las trece, el Alguacil del Juzgado, asistido del Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento, y en el paraje denominado "Tres Cerros de Arapey Chico" de la indicada sección, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de Román Silveira: 1.o Las herramientas, útiles y demás enseres de herrería, de la casa industrial de dicho causante; 2.o Un galpón de herrería, techo de zinc, pared de tabla de cajón, compuesto de 13 metros y medio de frente por 6 de fondo; 3.o Una baranda abierta compuesta de 6 metros de frente por 4 de fondo con 28 chapas de zinc; 4.o Una casa para familia, de dos piezas, techo de zinc, pared de tabla de pino blanco, compuesta de 8 metros y 35 centímetros de frente por 4 metros y 30 centímetros de ancho, conteniendo el techo 28 chapas de zinc. Los bienes se venderán en conjunto, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es la cantidad de un mil treinta y tres pesos, siendo dicha venta al contado. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-735-v.sep.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber: que el diez de Septiembre próximo, de las catorce a las dieciséis, el Alguacil del Juzgado, asociado del señor Actuario y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en subasta pública con la base de treinta y dos pesos cincuenta céntesimos por cada hectárea, una fracción de campo compuesta de veinticuatro hectáreas y seis áreas, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, y que corresponde al menor Francisco Raúl Goncalves, en la sucesión de Pedro García da Rosa. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de aceptársele ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 13 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.20-734-v.sep.3.

JOSE M. LOPEZ RAMOS

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber que el día diez del entrante Septiembre, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José M. López Ramos, asistido del infrascripto y del escribano don Avelino José Martorell, se procederá al remate almoneda de un solar de terreno, empadronado con el número 35, ubicado en la manzana número 5 de esta villa, compuesto de mil metros cuadrados más o menos, que linda: por el su frente, al Norte, calle Reconquista; al Sud, con don Natalio López Ramos; al Este, con don Martín Melogno, y al Oeste, con sucesión Miguel Mercader, aforado en la suma de ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar veinte pesos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos contra el propietario del inmueble relacionado, tramitado en este Juzgado. — San Ramón, Agosto 12 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.19-708-v.sep.3.

JOSE M. LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, hácese saber que el día diez del entrante mes de Septiembre, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José M. López Ramos, asistido del infrascripto y del escribano don Avelino José Martorell, se procederá al remate almoneda de un solar de terreno empadronado con el número 73, ubicado en la manzana número 11 de esta villa, compuesto de mil metros cuadrados, más o menos, que linda: por su frente, al Oeste, con la calle Misiones; al Este, con sucesión Mariano Climenti; al Norte, con don Cataldo D'Elia, y por el Sud, con la calle Sarandí, por formar esquina, aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar veinte pesos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Contribución Inmobiliaria y recargos contra don Gerardo de Llandeial, tramitado en este Juzgado. — San Ramón, Agosto 12 de 1918. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Ag.19-707-v.sep.3.

HUMBERTO CABRERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas con las sucesiones de Pablo Arenas y Gregoria Rivas, por cobro de impuestos, se hace saber al público que el día nueve de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Humberto Cabrera, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno y lo en él edificado, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle General Flores, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de Domingo Peduzzi y don Agustín Arenas; al Norte, Juan Pedro Dupré, y al Sud, sucesión Gorguellón. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra el cincuenta por ciento del aforo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la venta, el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Rosario, Agosto 17 de 1918. — Bernardo Paz.

Ag.21-757-v.sep.4.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, dictada en el expediente caratulado "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis del mes de Septiembre entrante, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número .... se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo y accesorios contenidos, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, sobre la costa del río Yí, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, siete mil ciento veintinueve metros cuadrados, que lindan: por el Noreste, con don Narciso Machado; por el Sudeste, con José María Rodríguez, camino por medio; Noroeste, el río Yí, y Sudoeste, el nombrado señor Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta, en manos del suscripto Actuario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 17 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.24-823-v.sep.13.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, según auto dictado en el expediente "José López Morales, proponiendo concurso preventivo judicial", se hace saber que el día once del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y ocho, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Alejo Gigena, en presencia del que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías que pertenecían al comercio del concursado. — Estación Nico Pérez, Agosto 21 de 1918. — Hernando J. Lerena, Juez de Paz.

Ag.24-824-v.sep.3.

JOSE E. SILVA

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Miguel Retua", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José E. Silva, y asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Casupá, cuarta sección de este Departamento de Minas, compuesta de veintisiete mil seiscientos setenta metros quinientos treinta y siete milímetros cuadrados, que linda: por su frente, con don Andrés Menchaca; por el fondo, con la sucesión Trías; por un costado, con el camino nacional que va del paso de Barrancas, en el río de Santa Lucía, a Meló, en medio, con el citado Menchaca, y por otro costado con don Francisco Artigas; tasada dicha propiedad en la suma de tres mil trescientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio de su tasación; que el mejor postor deberá oblar, a los efectos legales, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, pudiendo los interesados, por los títulos y demás antecedentes, ocurrir a la Oficina Actuaria en día y horas hábiles. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.5-503-v.ag.22.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Agosto, a las diez y seis horas, y en las Puertas del Juzgado, el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de campo compuesta de sesenta y cinco hectáreas y sesenta áreas, ubicadas y mensuradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, lindando con don Ventura Leites, y por el Sur, con Juan M. Genta y Juan A. Costa; por el Oeste, con estos mismos señores, y por el Oeste, con Domingo J. Vigonico; dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de catorce pesos la hectárea, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el doctor Fructuoso L. Pittaluga solicitando la venta de un bien común, en las sucesiones de Juan y Mercedes Severo y Clara Fernández de Severo. — Salto, Agosto 2 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.12-638-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, hace saber que el día treinta del corriente mes de Agosto, a las quince horas, en las puertas del Juzgado a su cargo, y con asistencia del escribano don Francisco Martín Solari, venderá en almoneda un terreno con lo en él edificado, perteneciente a la sucesión de don Gregorio Rivero y doña Dorotea Montesdeoca, situado en esta Villa de Dolores, compuesto de mil novecientos sesenta y seis metros con dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Ricardo Viegas; al Sur, calle San José; al Este, Avenida Grito de Asencio, y al Oeste, don Bartolo Necchi; tasado en novecientos ochenta y nueve pesos, ochenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el comprador deberá consignar el diez por ciento como garantía, y que los antecedentes respectivos pueden ser examinados en este Juzgado. — Dolors, Agosto 3 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Ag.8-563-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día 31 de Agosto corriente, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto

Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta su área de ciento veinticuatro hectáreas, mil ochocientos setenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados (124 h. 1.871 m. 57 d.), que linda: por un lado, con doña María Amalia Correa; por otro, con don Melitón Peralta; por otro, con doña Carmen Varela de Sacía, y por otro, con don Manuel Guillermo Cardoso. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor, el que deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan V. Correa como curador de la incapaz Margarita Correa, solicitando venia para vender, que se tramitan en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.17-682-v.ag.31.

OCTAVIANO P. MEDEROS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos "Marcos Sansoni, intestado", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 13 horas, en la casa de León Amadeo C. Guianze, puntas de Valentines, en esta sección, se procederá, por el martillero don Octaviano P. Mederos, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta de los bienes que a continuación se detallan: 1 cama pino blanco, en mal estado, 5 sillas viejas, 1 cajón y una barrica, 2 catres viejos, 4 cajas viejas, 1 recado, 1 carona, 1 cojinillo, 1 cincha, 1 freno, 2 pares riendas cuero, 1 recado, 1 romana vieja, 1 barreno, 1 chaira, 2 tachos de hierro, 2 mesas pino blanco, viejas, 1 escaño pino blanco, 1 máquina alambrar, 1 barreno, 1 pisón, 1 serrucho, 1 tijera, 1 pala, 1 llave alambrar, 1 tenaza, 13 platos enlozados, 1 sierra, 3 hachas, 1 escopeta, 2 picos, 1 suela labrar madera, 2 hachas, 6 navajas afeitar, 5 tijeras, 1 saco viejo, 4 chalecos viejos, 5 pantalones usados, 1 poncho verano usado, 9 camisas usadas, 4 camisillas, 8 calzoncillos, 4 pares escarpines, 10 sábanas, 13 fundas, 8 toallas, 7 colchas, 1 faja seda, 2 servilletas, 24 pañuelos mano, 5 paños para platos, 1 portamoneda, 1 par aros de oro, 1 cajita madera, 3 bolsas chicas con lana de ovejas, con 50 kilos más o menos, 1 rueda de carro, 6 candeleros bronce y un lote cucharas y tenedores latón. Se previene que la venta es al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe de su compra en el mismo acto. — Cerro Chato, Agosto 5 de 1918. — C. A. Maeso, Juez de Paz.

Ag.16-634-v.ag.27.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a Teófilo Alonso mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Patria número 1554, de esta ciudad, se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1918. — Generoso Lorenzo.

Ag.24-843-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura otorgada el tres del corriente mes y año ante el escribano don José V. Nogueira he vendido a los señores Eugenio Velazco e Ireneo Núñez la casa comercial que en los ramos de peluquería y mercería giraba bajo mi nombre, establecida en la calle 18 de Julio esquina Eusebio Píriz, de esta ciudad. En consecuencia, emplazo a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Durazno, Agosto 10 de 1918. — T. Adolfo Mengoli.

Ag.24-841-v.sep.13.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que prometí vender a la firma de esta plaza Lamaisón y Villemur las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, casa número 2276 de la calle Reducto, en el ramo de bodega de vinos nacionales, y todos los derechos que nacen de contratos que efectúe de compras de vinos. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan A. Bizzozero, Misiones 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Miguel Goulard Badiaga.

Ag.24-840-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Cunha y Pereira la casa de comercio que tenemos establecida, y que gira bajo la razón social de Rodríguez y Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.— Salto, Agosto 20 de 1918. — Rodríguez y Pereira.

Ag.24-828-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha diez del corriente hemos vendido a los señores Rosario Bruno y Juan A. Martínez las existencias de nuestra sección sastrería denominada "La Giralda". —Mercedes, Agosto 20 de 1918. — López y Sánchez.

Ag.24-832-v.sep.12.

Al público y al comercio

Se previene al comercio y al público que el señor Luciano Scaglione vende al señor Manuel Graña la casa de comercio que en los ramos de café, billar y comestibles posee en la calle Andes números 1195 y 1199, esquina Canelones, de esta ciudad. Por su parte, Alfredo Guilleron y Alberto Mirone, transfieren al señor Scaglione cualquier derecho que en ese comercio, o a ese comercio, les pueda corresponder. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Luciano Scaglione. — Manuel Graña. — Alfredo Guilleron. — Alberto Mirone. — Montevideo, Agosto 23 de 1918.

Ag.24-851-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada el 9 del corriente por el escribano don Juan Varese, ha quedado sin efecto, de común y amigable acuerdo, la proyectada sociedad entre doña Margarita M. de Rebagliati y doña María Luisa Campodónico, que para ese fin habían establecido en la calle Andes número 1266, la casa de comercio denominada "Galería de la Moda", en el ramo de ropa blanca para señoras y similares, quedando con el activo y pasivo de dicha casa, la señorita María Luisa Campodónico. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1918. — María Luisa Campodónico.

Ag.23-819-v.sep.12.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el café y billar situado en la calle Industrias número 196 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 22 de 1918. — Carlos Spagola.

Ag.23-804-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender a José Casco el negocio de almacén sito en la calle Carmen número 2099, y al mismo tiempo que los acreedores deben presentarse a la misma calle número 2102, con sus créditos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Antonio Pizzanelli.

Ag.22-789-v.sep.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Pedro Lozano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 17, esquina Morales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Simón Beccaria.

Ag.22-794-v.sep.11.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender al señor Francisco Amegllo nuestra fábrica de chocolate, dulce y especias, situada en esta ciudad, calle Figueroa esquina Panamá. Los acreedores deben presentarse en esa misma fábrica dentro del término legal, so pena de lo que indica la respectiva ley. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Cichero Hermanos.

Ag.21-760-v.sep.10.

Al comercio y al público

El que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 13 del actual mes, autorizada por el señor escribano Joaquín Requena y Brun, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa comercial en el ramo de tienda y confecciones que con mi ex socio don César Aliverti (hijo) habíamos establecido en la finca calle 18 de Julio número 2000, girando bajo la razón Aliverti y Cía. — Montevideo, Agosto de 1918. — Domingo Aliverti.

Ag.21-476-v.sep.10.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Manuel Vázquez las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio "El Globo", que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecida en la calle Uruguay y Comercio. En dicha venta no están comprendidos ni las cuentas a cobrar ni los créditos adeudados por la casa, las que quedan a cargo exclusivamente del infrascripto vendedor, y a sus efectos hago la presente publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Fermín Goñi.

Ag.20-747-v.sep.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Andriolo y Cordero, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Cordero. — Dolores, Agosto 16 de 1918. — Juan Cordero. — Francisco Andriolo.

Ag.20-749-v.sep.10.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber a los interesados que la señora Teresa Bico de Berta ha prometido vender a don Rafael Celli las existencias de la confitería de su propiedad, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1793, denominada "La Platense". Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentarse con los justificativos del caso al mismo negocio dentro de los treinta días de la fecha para serles abonadas. Vencido cuyo término se otorgará al comprador la correspondiente escritura de compraventa. — Montevideo, Agosto 17 de 1918. — Teresa B. de Berta.

Ag.20-751-v.sep.10.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he resuelto vender a don Domingo Asanelli y Cía. las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y fonda tengo establecida en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, de esta ciudad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, contados desde hoy, a recibir el importe de sus respectivos créditos. — Canelones, Agosto 20 de 1918. — Carlos Dotta.

Ag.20-745-v.sep.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano Aurelio Carámbula en fecha 13 del corriente, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de José Font y Cía., en esta plaza, en los ramos de tienda y anexos, quedando el pasivo a cargo del ex socio Neme, y el activo a cargo del socio Font. Para los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Rivera, Agosto 13 de 1918. — Isidro Neme. — José Font.

Ag.20-743-v.sep.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que he celebrado con don Pascual Coronato una sociedad para la ven-

ta a plazos de artículos en general, la que girará bajo la firma de Pascual Coronato y Compañía, y a la que aporto como capital mi casa de comercio del mismo ramo, establecida en la calle Brandzen número 2258, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos dentro del término de ley en el domicilio expresado. — Montevideo, Agosto de 1918. — Ambrosina Angelini. — Pascual Coronato. — Pascual Coronato y Compañía.

Ag.20-741-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Forteza y Machado la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos tenemos establecida en el paraje llamado Paso del Ombú, 2.a sección, de este Departamento. En consecuencia, nuestros acreedores deberán presentarse en dicha casa para el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. — Artigas, Agosto 12 de 1918. — Jacques Hermanos.

Ag.19-703-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don José E. Blanco el almacén que tengo establecido en la calle Santiago de Chile número 901, esquina Cebollatí, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Antonio Pardiñas.

Ag.19-693-v.sep.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Caviglia y Antonio Pisanto la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio esquina Tacuarembó. Y a los efectos indicados se hacen las publicaciones por el término de treinta días. — Paysandú, Agosto 10 de 1918. — Juan Mirc.

Ag.17-677-v.sep.18.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he prometido tomar como socio a don Gregorio Vega, aportando éste como capital a la sociedad igual cantidad de pesos oro a que arroje el balance del establecimiento que, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor tengo establecido en la calle Paraguay número 1400, esquina Colonia, de esta ciudad, y que asociados continuaremos explotando en lo sucesivo bajo la razón social de Costas y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1918. — Manuel Costas.

Ag.7-519-v.sep.6.

Al comercio y al público

A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad González Barbot e Ibargoyen, propietaria del comercio de artículos de farmacia y droguería y venenos para cueros y hormigas y anexos, establecido en la casa número 1025 de la calle Médanos, de esta ciudad, enajenando González Barbot a Ibargoyen su participación en la sociedad. Fijamos domicilio, a los efectos de esta publicación, en la casa número 1388 de la calle Misiones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Alejandro González Barbot. — Abelardo Ibargoyen.

Ag.17-685-v.sep.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que por escritura que autorizó el escribano Mario Guadalupe el ocho del corriente hemos disuelto la sociedad que en los ramos de consignaciones de frutos del país, venta de ganado en tablada y comisiones en general giraba en esta plaza con la razón de Rospide, Alvarez y Cía., y con domicilio en la Avenida Rondeau número 2218, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Alejo Rospide y Mario J. Alvarez, y habiéndose separado el socio Tomás Gómez. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Rospide, Alvarez y Cía.

Ag.17-679-v.sep.6.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta al señor Domingo A. Frassinelli la casa de comercio en el ramo de almacén y billar, ubicada en la calle Uruguay esquina Juncal, y denominada "Salteña". Lo que publico a los efectos de la ley respectiva. — Salto, Junio 15 de 1918. — Claudio Rodríguez. — Domingo A. Frassinelli.

Jl.26-358-v.sep.5.

Al público y al comercio

Hago saber que he contratado vender a don Manuel V. Fariña, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en el Paso de Ramos, 4.a sección judicial del Departamento de Artigas. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Julio Goncalvez Vianna.

Ag.17-681-v.sep 6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Juan B. Raffo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Viana sin número, esquina Marcelino Sosa (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 9 de 1918. — Enrique Mazzi.

Ag.17-655-v.sep.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Tornaria y Céspedes mi casa de comercio en el ramo de fábrica de productos porcinos establecida en la calle Marsella número 2790. El que se considere con derecho debe presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días siguientes a esta publicación en la misma casa. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Felipe Checchi.

Ag.17-644-v.sep.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don José M.a Vila el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Gil número 90 (Bella Vista), de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Juan A. Basoa.

Ag.9-490-v.ag.28.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Antonio Calvelo el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Paysandú número 1401, esquina Olimar, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1918. — Santiago A. Abella.

Ag.17-639-v.sep.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Domingo Fía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá número 1357, esquina Estrecho, número 2102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 7 de 1918. — Antonio Canta.

Ag.9-571-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Andrés Porta y Santiago Peluffo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti número 2103, esquina Joaquín Requena número 2452, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1918. — César Dellaturi.

Ag.8-564-v.ag.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la firma social que giraba con los nombres de García y López, con la casa de comercio establecida en el Cerrito de la Victoria, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco García, y habiéndose constituído una nueva sociedad entre don Francisco García y Antonio Alvarez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor de la extinguida firma deberá presentarse, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Agosto 6 de 1918.— García y López.

Ag.7-556-v.ag.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escrituras otorgadas ayer 29 del actual ante el escribano don Isaías Ximénez, fué declarada disuelta la sociedad que ha venido girando bajo el rubro Salvo, Campomar y Cía., constituyéndose una nueva, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, y que continuará las propias operaciones de su giro con la misma denominación social de Salvo, Campomar y Cía. El uso de la firma estará a cargo de los socios solidarios señores Lorenzo Salvo, José Salvo y Miguel Campomar, lo que se hace público a los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Salvo, Campomar y Compañía.

Ag.7-540-v.ag.28.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Migala y Cía. mi casa de comercio denominada "Sucursal Buzzi". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 1.o de 1918. — Pedro Buzzi.

Ag.7-525-v.sep.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Eusebio Pedro Motta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 4 de 1918. — Juan Bracco.

Ag.6-517-v.ag.27.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Evaristo García y a don Julio Challiol mi establecimiento de panadería denominada "La Alsaciana", situada en la calle Colón número 1274, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho se presenten en la misma dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Angel Arechederra. — Evaristo García. — Julio Challiol.

Ag.6-522-v.ag.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Badiola y Aguirre el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Cerrito número 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Cerruti Hnos.

Ag.3-488-v.ag.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Figuoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibetti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca, y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto B.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

V.o B.o: Márquez.

Montevideo, Agosto 1.o de 1918.

452-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Seso de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MINAS		
Rural núm. 47	Puntas de Barriga Negra	M.	31 de Diciembre
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 4	Villa Muñoz	V.	15 Sepbre. 1918
	CANELONES		
Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	15 Sepbre. 1918
Rural núm. 30	Paso de los Francos	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 5	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 62	Melgarejo	M.	31 Diciembre 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 45	Fray Marcos	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 51		M.	31 Agosto 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 33	La Paloma	M.	31 Agosto 1918
	ROCHA		
2.o grado núm. 4	Rocha	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 3	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918.
	CERRO LARGO		
Rural núm. 17	Cañas	M.	31 Agosto 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 33		M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 44	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 14	Cuchilla de Yaguarí	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 34	Paso de Carpintería	M.	31 Diciembre 1918
	RIVERA		
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25	Corumbe	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28	Puntas de Manguera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	31 Agosto 1918.
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 11	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 1	Paso del Campamento.	M.	30 Sepbre. 1918
Rural núm. 4	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8	Paso del Sauce	M.	30 Sepbre. 1918
	SALTO		
Rural núm. 4	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
2.o grado núm. 8	Salto	M.	31 Agosto 1918
	PAYSANDU		
2.o grado núm. 3	Paysandú	M.	31 Agosto 1918.
Rural núm. 29	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
Rural núm. 46	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30	San Juan (Castro)	M.	31 Diciembre 1918

800-pte.625.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a mi socio don José Straneo de la parte que tengo en sociedad con dicho señor en almacén, provisión y bodega, establecido en la calle Arenal Grande número 2251, esquina Cuñapirú. Los que se consideren con derecho por algún crédito deberán presentarse en el mismo local dentro del término de 30 días.—Montevideo, Julio 23 de 1918. — José M. Pedemonte. — José Straneo.

Ag.2-474-v.ag.22.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a la firma Manuel Christy la farmacia denominada "La Nueva Estrella", situada en esta ciudad, calle Uruguay número 999, esquina Daymán. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del plazo que establece la ley de Septiembre de 1904, en el mismo establecimiento comercial — Montevideo, Julio 31 de 1918.—Pedro Jorge Bignone.—Alfredo Easton.

Ag.2-473-v.ag.2?.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de tipografía con el nombre de "Augusta", calle Soriano número 1037, y que giraba bajo la razón social de Chiodoni y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores don Ramón Castro y don Esteban C. Pizarro. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Chiodoni y Cía.

Ag.5-505-v.ag.26.

Al comercio y al público

Según convenio celebrado en esta fecha, aviso al comercio y al público que he firmado compromiso de venta de mi tambo sito en la calle Zapicán número 2480, a los señores Venancio Maura y José Seijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — José Núñez.

Ag.6-515-v.ag.27.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que don Juan P. Panizza ha prometido vender a don Serafín Rabino las existencias de la "Panadería Independencia", sita en la calle Independencia número 1821, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar se servirán presentar los comprobantes respectivos en la casa número 320 de la calle Millán, de 9 a 11 horas, dentro de treinta días, a contar de esta fecha; vencido dicho plazo se otorgará la escritura. — Montevideo, Agosto 3 de 1918. — Juan P. Panizza. — Serafín Rabino.

Ag.5-493-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Manuel, José y Ramón Doldán el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Piedras número 750. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1918. — Manuel Fernández.

Ag.5-495-v.ag.26.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Fortunato Illafont mi casa de comercio que giraba en la calle Agraciada esquina José G. Amorín, de esta ciudad, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, para que todos los que tengan cuentas a cobrar se presenten en dicha casa con los justificativos del caso, a fin de verificar sus pagos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 16 de 1918. — Alejo González. — Fortunato Illafont.

Ag.3-487-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón Marcelino Ruibal y Compañía, en esta plaza, en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, denominada "Nueva Provisión España", quedando con el activo y pasivo el socio don Dimás Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1918. — Marcelino Ruibal. — Dimás Larrañaga.

Ag.6-511-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Hacemos público que por escritura autorizada por el señor escribano Luis José Colombo en esta fecha, disolvimos totalmente la sociedad Barreneche Hermanos, que teníamos establecida en Tres Arboles, 10.a sección judicial de Río Negro, quedando el activo social a cargo de Pedro Barreneche Alduncin.—Santa Isabel, Julio 28 de 1918.—Pedro Barreneche Alduncin.—Francisco Barreneche Alduncin.—José Barreneche Alduncin.

Ag.2-475-v.ag.22.

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Manuel L. Sánchez con fecha 31 de Julio del corriente año, don José Fortuny, propietario de la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1334, en el ramo de café y chocolatería "Majestic", por una parte, y don Eduardo Méndez, por la otra, han formado una sociedad comercial para seguir explotando el referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 lo hacemos saber al público en general y al comercio en particular, debiendo los acreedores del señor Fortuny presentarse a la citada casa dentro del término legal.

Ag.2-477-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 22 de Julio próximo pasado, autorizada por el escribano don Federico Prando, he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor José González en el ramo de panadería denominada "Panificación a Vapor La Neutral", sita en la calle Pan de Azúcar números 68 y 70, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio José González, y haber vendido la parte que me correspondía en dicha sociedad al señor Inocencio González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones por treinta días. —Maximino González.

Ag.2-467-v.ag.22.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Rodríguez y Dafonte todas existencias de mi casa de comercio, situada en Carpintería de Yaguarí, 6.a sección del Departamento de Rivera.—Montevideo, Julio 31 de 1918.—Bernardo Seoane.

Ag.2-472-v.ag.22.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta al señor Domingo A. Frassinelli la casa de comercio en el ramo de almacén y billar, ubicada en la calle Uruguay esquina Juncal, y denominada "Salteña". Lo que publico a los efectos de la ley respectiva. — Salto, Junio 15 de 1918. — Claudio Rodríguez. — Domingo A. Frassinelli.

Jl.26-358-v.ag.26.